
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Primera Secretaría
EDICTO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

En el expediente 09/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ARREOLA HERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de GIMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER REYES BORJA y JUANA BORJA DE LA ROSA, EL JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE a efecto de que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, sirviendo como base la cantidad de \$653,252.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), misma que resultó de deducir un diez por ciento de la cantidad del precio primitivo, del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CALLE CONSTITUYENTES NUMERO VEINTIDOS (22), CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 589, VOLUMEN 207, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta POR UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de la puerta del Tribunal y del lugar de ubicación del inmueble. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 318265)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en este Juzgado, a las 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS el 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por FRANCISCO JAVIER OROZCO MACIAS contra HERMENEGILDO VAZQUEZ REYNOSO Y BLANCA EVANGELINA GARCIA, EXPEDIENTE 3038/2008 SIGUIENTE INMUEBLE:

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 753 SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE EUTIMIO PINZON CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 37 TREINTA Y SIETE MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS DEL ESTADIO.

SUPERFICIE: 90.00 M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 6.000 M CON CALLE EUTIMIO PINZON.

SUR: 6.000 M CON LOTES 7 Y 8.

ORIENTE: 15.000 M CON LOTE 36.

PONIENTE: 15.000 M CON LOTE 38.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$798,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE RESULTA SER EL JUSTIPRECIO OTORGADO AL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 23 de noviembre de 2010.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 317489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A INVERSORES INMOBILIARIOS DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Juicio Amparo 971/2010-I, del índice de este Juzgado, promovido por Oscar Tapia Zaragoza, contra los actos que reclama del Juez Noveno Mercantil de esta ciudad y otras autoridades, consistente en el ilegal citatorio de fecha tres de septiembre de dos mil nueve y otros actos, dentro del expediente 1747/2008; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Inversores Inmobiliarios de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable; quien deberá comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 6 de diciembre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 318247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
En relación al expediente agrario 602/2008, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11
EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de ODILON MALAGON CERVANTES, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo administrativo 567/2010, promovido por DIEGO MALAGON RAMIREZ, contra la sentencia de veintitrés de abril de dos mil diez, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se le hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 29 de noviembre de 2010.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Ligia María Concepción Márquez López
Rúbrica.

(R.- 318272)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado JOSE DE JESUS MARTIN DEL CAMPO VAZQUEZ preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por SALVADOR VAZQUEZ POZOS Toca 449/2010 Expediente 778/2008 H. Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 25 de noviembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 317591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 430/2010, promovido por Silvia Herrera Godoy, María Aureliana Valdovinos González, Haydee Sepulveda Cepeda y Sofonias Ibarra Valdovinos, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desocupación o desalojo de un bien inmueble, se tuvo como terceros perjudicados a Roberto Arturo López Andrade, Agroquímica de Uruapan, Sociedad Anónima, a través de su Presidente del Consejo de Administración Agustín Audiffred Rosas y la sucesión de que se trata, dentro del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 11 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Eduardo López Razo
Rúbrica.

(R.- 316869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ZAMORA, MICHOACAN

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 501/2009 promovido por los endosatarios en procuración del señor Manuel Maldonado Fernández frente a las ciudadanas Ma. de Lourdes Flores Martínez y Estela Pérez Gutiérrez, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 13 trece de enero del 2011 dos mil once, para la celebración de la audiencia de remate en su Primera Almoneda, respecto de los siguiente bien inmueble.

La parte alícuota que corresponde a la codemandada Ma. de Lourdes Flores Martínez respecto del lote numero 7 con frente a la calle Galeana del Fraccionamiento sin nombre, ubicado en el predio conocido como Huerta de Aguilar del Municipio de Jacona, del Distrito de Zamora. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con la calle Galeana; AL SUR: 7.00 metros con el lote no. 7-B; AL ORIENTE: 15.00 METROS con el lote no. 6; AL PONIENTE: 15.00 metros con el lote no. 7-A, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y un valor pericial de \$362,295.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 10 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado
Lic. Miguel Angel Guerrero López
Rúbrica.

(R.- 317121)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
residencia Atizapán de Zaragoza
Segunda Secretaría
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 988/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL DORANTES VARGAS Y/O VICTOR HUGO RUIZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE DURMAN ESQUIVEL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ONORIO MAGDALENO PEREZ, POR AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN: LOTE DIECIOCHO (18) MANZANA CIENTO DIEZ (110), EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN I, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LA CANTIDAD DE \$1,785,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO VALOR MAS ALTO SIGNADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO INMUEBLE, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Lidia Ortiz González
Rúbrica.

(R.- 317512)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca
EDICTO

CONVOCA POSTORES

En el expediente 420/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PASCUAL SALAS ROJAS; en contra de FILIBERTO VILCHIS MARTINEZ y SILVIA ALBARRAN LEDEZMA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de ocho de noviembre de dos mil diez, CONVOCA POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble consistente en: la fracción de terreno ubicado en Andador de la Misión sin número, en Capultitlan, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: 7.00 metros con Pascual Vilchis Mateo, al sur: 7.00 metros con propiedad particular; oriente: 26.35 metros con Andador de la Misión y al poniente, 26.35 metros con Filemón Najera, con una superficie de 184.45 metros cuadrados, mismo que forma parte de una de mayor extensión cuyos antecedentes registrales son: Partida 544, volumen 166, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 24 de abril de 1979, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado en el dictamen de la parte actora, esto es \$187,216.75 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.) cantidad que se toma como base toda vez que existe una diferencia mínima con el avalúo del perito de la parte demandada.

Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en éste Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del edito y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

Toluca, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 2010.
Secretario de Acuerdos
Lic. Eva María Marlen Cruz García
Rúbrica.

(R.- 318036)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 196/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN CONTRA DE LEOPOLDO DEMETRIO LOPEZ, JUANA DEMETRIO MENDOZA Y PABLO JIMENEZ CAYETANO, MEDIANTE AUTO DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA "TERCERA ALMONEDA DE REMATE", DEBIENDO DE TAL GUIZA ANUNCIARSE LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN 1.- UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE JALPA DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,537.40 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA 340, VOLUMEN XXIII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983.

PUES BIEN, PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR UNA SOLA VEZ; SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO LA CANTIDAD DE \$522,000 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DERIVADA DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS DE AMBAS PARTES, MENOS EL DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO QUE REFIERE EL NUMERAL 475 DEL CODIGO FEDERAL INVOCADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO, CONVOCANDOSE ASI LOS POSTORES QUE DESEEN COMPARECER LA ALMONEDA SEÑALADA, QUEDANDO A SU VEZ A DISPOSICION DE LA ACTORA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES .

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 318246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 689/2010, PROMOVIDO POR IGNACIO REY MORALES LECHUGA Y/O IGNACIO R. MORALES LECHUGA, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR, Y JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MOISES SABA ADES; JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS SANCHEZ DE SABA, TAMBIEN CONOCIDA COMO JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS DE SABA; PAUL MICHAEL SABA BARRIS Y REBECA MICHELLE SABA BARRIS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ DECIMO OCTAVO

DE LO FAMILIAR, Y JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MOISES SABA ADES; JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS SANCHEZ DE SABA, TAMBIEN CONOCIDA COMO JAQUELINE PAULINA PATRICIA BARRIS DE SABA; PAUL MICHAEL SABA BARRIS Y REBECA MICHELLE SABA BARRIS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL EL JUEZ DE ORIGEN DETERMINO NO HA LUGAR A TENER POR INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR EL AHORA QUEJOSO EN CONTRA DEL AUTO QUE TUVO A LOS AHORA TERCEROS PERJUDICADOS RATIFICANDO EL ESCRITO POR EL QUE REPUDIARON LOS LEGADOS ESTABLECIDOS POR EL DE CUJUS EN SU FAVOR.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 317083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 16/2009, PROMOVIDO POR JULIA GOMEZ GARCIA, CONTRA NOHELIA GOMEZ LAGUNAS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) Iguala, Guerrero, dieciocho de noviembre de dos mil diez.

(...) se fijan las TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, de los derechos que se tienen sobre el inmueble denominado predio urbano ubicado al sureste del cerro denominado "El Atache", del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero"; para lo cual se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de los nueve días, ello con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero; los que deberán publicarse a costa de la parte actora; sirve de base para el remate de los derechos que se tienen sobre el referido inmueble, la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al valor fijado en el avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del precio del avalúo, esto es, \$433,333.32 (cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.), de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; por lo que se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que desean formar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; para los efectos legales a que haya lugar.

Con motivo de lo anterior, líbrese atento oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, con residencia en el Distrito Federal, a efecto que publique los edictos antes ordenados, debiendo atender a lo dispuesto en el artículo 469, del Código Federal de Procedimientos Civiles, esto es que en ningún caso deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; oficio y edictos que se dejan a disposición de la parte actora, para lo cual con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio, se le conceden tres días para que comparezca en el local de este Juzgado a recogerlos.

(...)

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el licenciado Eduardo León Sandoval Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado Daniel Lira Gurrión. Doy fe".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Iguala, Gro., a 23 de noviembre de 2010.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Eduardo León Sandoval

Rúbrica.

(R.- 317554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TELECOMUNICACIONES DE TEHUACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de ocho de noviembre de dos mil diez, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 418/2010 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por TELEFONIA POR CABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de fusionante de MEGACABLE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas TIRSO JAVIER DE LA TORRE SANCHEZ y MAURICIO CAMPOS ORTIZ, en contra de los actos del Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla (actos reclamados consistentes en: “--- Lo constituye el requerimiento realizado en la foja cuatro útil por su frente y vuelta del acuerdo de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, dictado por la Ciudadana Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, la licenciada María de los Angeles Muñoz Cortés, del cual se reclama los actos de molestia que produce la empresa fusionada que representamos al solicitar la información enumerada en dicho acuerdo, sin ser parte en el juicio y sin fundar ni motivar debidamente este requerimiento. ---”), se ha señalado a usted TELECOMUNICACIONES DE TEHUACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “Reforma”, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, anexos, escrito aclaratorio, anexos y copia del auto admisorio de demanda de amparo de catorce de abril de dos mil diez, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de noviembre de 2010.

El Actuario

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 317598)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en Tablero de Avisos de este Juzgado anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble el cual se hace referencia en la diligencia de fecha 05 cinco de noviembre del 2007 en el presente juicio y que a continuación se describe:

1.- Finca urbana ubicada en calle VILLA DEL CARBON número 340 fraccionamiento VILLAS DE SANTA JULIA, en zona urbana en lote 24, manzana 26 con superficie de 90 metros cuadrados; que mide y linda: AL NORESTE.- 15 metros lineales con lote 23; AL SUROESTE.- 15 metros lineales con lote 25; AL SURESTE.- 6 metros lineales con calle de su ubicación y, AL NOROESTE.- 6 metros lineales con lote 29.

2.- Finca urbana ubicada en calle LUIS SUAREZ ZAMBRANO número 439 fraccionamiento LAS HILAMAS III SECCION, en lote 3, manzana 36 con superficie de 90 metros cuadrados; que mide y linda: AL NORTE.- 6 metros lineales con la calle Luis Suárez Zambrano; AL SUR.- 6 metros lineales con lote número 45; AL ORIENTE.- 15 metros lineales con lote número 4 y, AL PONIENTE.- 15 metros lineales. CL-X-2.

Bien inmueble embargado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número M187/07 promovido por la Licenciada YOLANDA PEREZ CICLA, JUAN CARLOS ARENAS BONILLA, LUZ DEL CARMEN SERRANO LLAMAS, VICTOR GERARDO RUELAS RODRIGUEZ, MARTA TOVAR ESTRADA Y MA. CARMEN VILLANUEVA VELAZQUEZ en su carácter de ENDOSATARIOS EN PROCURACION de CLAUDIA LOPEZ MUÑOZ en contra de ANDRES HERRERA RAMIREZ señalándose las 11:30 horas del día 04 del mes de Enero del año 2011, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$367,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio pericial asignado en autos, con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 18 de noviembre de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

El C. Secretario del Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido

Lic. José Juan Ramírez Flores

Rúbrica.

(R.- 318065)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Sección Civil
J.E.M. 43/2008
EDICTO**

AL MARGEN DE UN ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

DEMANDADA:

INMOBILIARIA RASAPPEC, SOCIEDAD ANONIMA Y MAURA ROCIO PEÑAFLORES SANCHEZ.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 43/2008, promovido por Enrique Mejía Covarrubias, por conducto de su endosatario en procuración, al ser señalados como demandados en el expediente antes citado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles en el Diario Oficial la Federación, así como en el Diario de mayor circulación en el Estado de Yucatán, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de la Mesa Civil de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda que originó el juicio antes citado, del documento exhibido como base de la acción, así como del auto admisorio respectivo y, que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Asimismo, se hace del conocimiento de los demandados que las prestaciones reclamadas derivan de la suscripción del pagaré de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho, a favor de la parte actora, siendo las siguientes: la cantidad de \$2,420,580.00 (dos millones cuatrocientos veinte mil quinientos ochenta pesos

00/100 moneda nacional) en concepto de suerte principal; la cantidad de \$8,068.60 (ocho mil sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día veintiuno de julio de dos mil ocho, a razón del dos por ciento; los intereses moratorios, al tipo pactado, generados y los que se sigan generando hasta el momento en que se haga pago liso y llano de todas las prestaciones; y, las costas y gastos que se originen durante el juicio; asimismo, se requiere a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales y el controvertido que no ocupa se seguirá en rebeldía.

Mérida, Yuc., a 23 de noviembre de 2010.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
María Guadalupe Chan Caamal
Rúbrica.

(R.- 318049)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 353/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL en contra de FILIBERTO GIL NAVA, HERMINIO GIL JAVIER Y MARIA DOLORES ORTA, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señalo las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.-Inmueble ubicado en el paraje denominado "La Carretera", en el poblado de los Reyes, municipio de Jcotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México.

Antecedentes registrales: partida 919-851, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de enero de dos mil seis.

Con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: Vértice de ángulo;

SUR: 73.47 metros y linda con camino vecinal;

ORIENTE: 66.50 metros y linda con Arturo Flores Angeles;

PONIENTE: 90.80 metros y linda con una carretera; con una superficie de 2,443.00 metros cuadrados.

Inmueble valuado por la cantidad de \$ 789,000.00 (SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$710,100.00 (SETESCIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en el que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado y en el del lugar donde se encuentra el inmueble.

Toluca, Estado de México, ocho de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández

Rúbrica.

(R.- 318244)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 43/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROBERTO VAZQUEZ LOPEZ, en contra de RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes muebles embargados y descritos en la diligencia de embargo y de ampliación de embargo de fechas veinte de abril de dos mil nueve y cinco de abril del año dos mil diez, consistentes en: **1.- VEHICULO AUTOMOTOR MARCA AUDI, AÑO DOS MIL, TIPO CUATRO TRIPTONIC, MODELO A. 6, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION MBB9638, NUMERO DE SERIE WAUEH54B9YN026552, NUMERO DE MOTOR N/A, CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS, DE PROCEDENCIA ALEMANA, se rematará con base en la cantidad de \$77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio** **2.- VEHICULO AUTOMOTOR MARCA JEEP, AÑO DOS MIL OCHO, TIPO SPORT 4X2, CUATRO PUERTAS, MODELO LIBERTY, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION MBW1842, NUMERO DE SERIE IJ8GP28K88W111862, MOTOR HECHO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se rematará con base en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio** **3.- VEHICULO AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, AÑO DOS MIL TRES, MARCA SHARAN, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION LWH6200, NUMERO DE SERIE WWWCE47M13VO36513, MOTOR HECHO EN MEXICO, se rematará con base en la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio** **4.- CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE FUENTE Y CALLE DE VENECIA, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA AL OLEO SOBRE TELA, FIRMADO POR CHARLES, MARCO DE MADERA TALLADA, VALUADO EN \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** **5.- CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE CANAL VENECIANO Y EDIFICIOS, DE 60 POR 50 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, DE MADERA TALLADA, VALUADO EN \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** **6.- CUADRO SIN NOMBRE, TEMA DE UNA CALLE DE PARIS CON VISTA PANORAMICA DE LA TORRE EIFFEL, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, se rematará con base en la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio** **7.- CUADRO SIN NOMBRE, TEMA ARTE ABSTRACTO, DE 150 POR 69 CENTIMETROS, TECNICA MIXTA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, se rematará con base en la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio** **8.- OBRA SIN NOMBRE, TEMA FLORES Y FRUTAS, DE 49 POR 60 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA EN COLOR NEGRO, VALUADO EN \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** En consecuencia, se anuncia de forma legal la venta de los bienes relacionados a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil diez. Doy Fe.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Armida Perdomo García
Rúbrica.

(R.- 318064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
(Av. Culturas Veracruzanos No. 120, Col. Reserva Territorial,
edificio "B", piso I, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

Terceros perjudicados: Ernesto y Petra de apellidos Rincón Jacome o a quienes legalmente representen sus intereses

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 577/2009, promovido por Emigdio Casas Ruiz, Rosalio Ruiz Vallejo y Rosalio Mirón Ochoa, quienes se ostentan integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "Los Cerritos", Municipio de Comapa, Veracruz, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Huatusco, Veracruz, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio "B", Piso I, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, se les señaló como terceros perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarlos en el presente asunto, por acuerdo de veinticuatro de noviembre del año en curso, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata consiste en: La ilegal resolución de fecha 1 de junio de 1979, dentro del expediente civil 81/979 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huatusco, Veracruz, mediante la cual se da la aprobación para realizar la venta de un predio rustico denominado "Sonora" ubicado en la congregación del mismo nombre, del municipio de Comapa, Veracruz; compuesta de 200-00-00 (doscientas hectáreas), con las siguientes colindancias: al poniente.- desde la higuera hasta el borde de la Barranquilla de Rabalo, de sur a norte.- hasta la presa, pasando por el terreno del señor Vicente Rodríguez, que termina en la angostura de la Higuera al oriente.- de la angostura de la higuera al arroyo Rabalo, y al sur.- del arroyo Rabalo a la Higuera de donde inicia las colindancias." Cabe destacar que la primera publicación deberá realizarse el dieciséis de diciembre del año en curso, la segunda publicación el veintitrés de diciembre de dos mil diez, y la tercera publicación treinta de diciembre de dos mil diez, y la parte tercero perjudicada tiene un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación de los edictos para que se presente ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de apoderado legal que pueda representarlo, toda vez que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, término que vencerá el treinta y uno de enero de dos mil once.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de diciembre de 2010.

El Juez del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Carlos Moreno Correa

Rúbrica.

(R.- 318274)

AVISOS GENERALES

Secretaría de la Función Pública

Contraloría Interna

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

SE NOTIFICA AL C. EDGAR GARCIA SAENZ. RFC. GASE670626-HI2.

Conforme al acuerdo de inicio de treinta de marzo de dos mil diez, dictado en el expediente administrativo A/010/2010 –a su disposición para consulta en la ubicación que adelante se indica- y fundamentado en los artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (de aplicación supletoria), 3 apartado A fracción XIX, subfracción XIX.1; 40, 41 fracción II, numeral 2; 42, fracciones IV, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; se le NOTIFICA POR EDICTOS que se requiere su comparecencia personal, con identificación oficial vigente, a audiencia de ley -que se desarrollará indistintamente ante el suscrito o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades “A” o “B” de la Contraloría Interna-, a las DIEZ HORAS, DE CUALQUIER DIA HABIL COMPRENDIDO ENTRE LOS SEIS Y TREINTA DIAS HABILES QUE SIGAN A AQUEL EN QUE SE PUBLIQUE LA PRESENTE NOTIFICACION POR TERCERA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en la Contraloría Interna de esta Secretaría, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, noveno piso, ala Sur, oficina 924, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. para que en dicha audiencia manifieste lo que le convenga, sobre presuntos incumplimientos denunciados consistentes en: A) Continué ejerciendo hasta el quince de octubre de dos mil siete las funciones correspondientes al cargo de Titular del Organismo Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad en su Región Oriente, que le fue conferido el dieciséis de agosto de dos mil cuatro pese a que mediante resolución del primero de abril de dos mil cinco, notificada el siete de abril de la misma anualidad, se confirmó la resolución del veintinueve de abril de dos mil tres, dictada en los autos del expediente numero P.A.D. 028/2001, correspondiente al índice de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la que se le impuso como sanción administrativa la consistente en la inhabilitación por tres años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; constituyendo dicha circunstancia causa legal que le impedía seguir desempeñando las funciones inherentes al cargo en cuestión. Conducta que presumiblemente infringe lo dispuesto en los artículos 8 fracciones I y VIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Tiene derecho de comparecer con defensor; pero de omitir comparecer Usted personalmente a la audiencia, se tendrán por ciertos los hechos imputados y las subsecuentes notificaciones se harán por rotulón conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

Secretaría de la Función Pública

Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades en la Contraloría Interna

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 317302)

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento DGR/A/10/2010/R/06/028

NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A RAUL A. MENDOZA MEDINA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/A/10/2010/R/06/028, iniciado por acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diez, derivado del dictamen técnico DAIEyM/DT-CEAPA-2006/R-003, es señalado como presunto responsable al haber firmado las estimaciones dos, tres, cuatro y sus respectivos números generadores; por no vigilar la buena ejecución de la obra, denominada "ampliación del sistema de agua potable, en la localidad de Tequepexpan municipio de Santa María del Oro, Nayarit", así como por no haber revisado correctamente las estimaciones que le fueron pagadas a la empresa constructora responsable de la ejecución de la misma, y por no verificar apropiadamente la terminación de los trabajos programados en el catálogo de conceptos; constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$39,456.80 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 80/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localización de su domicilio, en acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diez, se determinó precedente citarlo por edictos, publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A de C.V., periódico de circulación nacional, para que comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles en el domicilio citado.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 apartado 52000; 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 318360)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/10/2010/R/05/035
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A JOSE LUIS ARRIAGA DIAZ.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/A/10/2010/R/05/035, iniciado por acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, derivado del dictamen técnico DAIEyM/DT-CEAPA-2005/R-001, es señalado como presunto responsable al haber firmado los catálogos de conceptos de las estimaciones cinco y seis; y por no llevar de manera adecuada la supervisión, control y vigilancia de los trabajos de la obra relativa a la "construcción de la segunda etapa del sistema múltiple de agua potable para 9 localidades de la región de las Haciendas municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit", constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$14,870.81 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 81/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, se determinó precedente citarlo por edictos, publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación nacional, para que comparezca

a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles, en el domicilio citado.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, apartado 52000; 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 318365)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/10/2010/R/05/035
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A HUMBERTO ALFONSO CEBALLOS ASTORGA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/A/10/2010/R/05/035, iniciado por acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, derivado del dictamen técnico DAIEyM/DT-CEAPA-2005/R-001, es señalado como presunto responsable al haber efectuado cobros improcedentes de trabajos no ejecutados estipulados en el contrato de obra 47102001-004-05, relativa a la "construcción de segunda etapa del sistema múltiple de agua potable para 9 localidades de la región de las Haciendas, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit", constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$14,870.81 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 81/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, se determinó precedente citarlo por edictos, publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación nacional, para que comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles, en el domicilio citado.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 apartado 52000; 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 318369)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/10/2010/R/06/028
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A ENRIQUE RAFAEL NÚÑEZ TOVAR.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/A/10/2010/R/06/028, iniciado por acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diez, derivado del dictamen técnico DAIEyM/DT-CEAPA-2006/R-003, es señalado como presunto responsable al haber firmado y revisado la estimación dos, relativa a la obra "ampliación del sistema de agua potable, en la localidad de Tequepexpan municipio de Santa María del Oro, Nayarit"; y por no cumplir adecuadamente sus funciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; autorizando las estimaciones sin haber verificado que los conceptos de trabajo que en ellas se contemplan se hayan ejecutado en su totalidad, constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$39,456.80 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 80/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localización de su domicilio, en acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diez, se determinó precedente citarlo por edictos, publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación nacional, para que comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles en el domicilio citado.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, apartado 52000; 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 318372)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa 5
Agencia 3

PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/3163/2010 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21, Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A, 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; SE NOTIFICA AL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, A SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASI COMO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO DE LO SIGUIENTE:

1).- UN TRACTO CAMION, TIPO QUINTA RUEDA, MARCA KENWORTH, KENMEX, AÑO 2001, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION JR-33-100 DEL ESTADO DE JALISCO, TRANSMISION ESTANDAR, INTERIORES TAPIZADOS EN TELA, CUENTA CON TODOS LOS INSTRUMENTOS DEL TABLERO, MOTOR DIESEL DE SEIS CILINDROS, CUENTA CON SEMIRREMOLQUE TIPO GONDOLA DE LA MARCA MARGO, CON NUMERO DE SERIE 3A9VMS0819M050082, CON PLACAS DE CIRCULACION 6HG4107 DEL ESTADO DE JALISCO, CON CAPACIDAD PARA 30,000 KILOGRAMOS, EN SU INTERIOR CUENTA CON UN TANQUE, SIN MARCA Y MODELO VISIBLE, SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, USO Y FUNCIONAMIENTO.

2).- UN CAMION TIPO TORTON, MARCA CHEVROLET, MODELO KODIAK, AÑO 2007, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION JF85223 DEL ESTADO DE JALISCO, TRANSMISION ESTANDAR, INTERIORES TAPIZADOS EN TELA, CUENTA CON TODOS LOS INSTRUMENTOS DEL TABLERO, DOS EJES POSTERIORES, CUENTA CON CAJA ABIERTA Y EN SU INTERIOR DE ESTA CUENTA CON UN TANQUE METALICO, SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, USO Y FUNCIONAMIENTO.

3).- UNA CONEXION METALICA TIPO "T", COMPUESTA CON UN MANOMETRO, UNA VALVULA DE ALTA PRESION DE LA MARCA WOLWORD, DOS LLAVES DE PASO DE CIERRE RAPIDO DE 1½", QUINCE METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ASI COMO DIEZ METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, USO Y FUNCIONAMIENTO.

SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/3163/2010.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA AGENCIA TRES INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA V, UBICADAS EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, CUARTO PISO, ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE MONTENEGRO, DE ESTA CIUDAD, LUGAR EN DONDE SE LES PONDRAN A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASI MISMO SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHS BIENES CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- CUMPLASE.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Guadalajara, Jal., a 28 de septiembre de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de la Agencia Federal número Tres de Procedimientos Penales "A"

Lic. José Antonio Muñoz Arnaud

Rúbrica.

(R.- 318268)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa 5
Agencia 3

PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/4687/2010 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21, Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A, 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; SE NOTIFICA A LA C. LAURA DEL RIO PRECIADO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASI COMO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO DE LO SIGUIENTE:

1).- INMUEBLE TIPO PREDIO DENOMINADO "COLONIA EL ROBLE", EL CUAL SE UBICA AL PIE DE LA CARRETERA GUADALAJARA -AMECA, EN SU KILOMETRO 4 CUATRO, EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 20° 43' 13.59" NORTE Y 103° 38' 17.14" OESTE DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO; DEL CUAL CUENTA CON LOS DATOS REGISTRALES FRACCIONAMIENTO DE GRANJAS DE EXPLOTACION AGROPECUARIA DENOMINADO "EL ROBLE" UBICADO EN EL KILOMETRO 3.5 CARRETERA TALA-AMECA EN EL MUNICIPIO DE EL ARENAL JALISCO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO A FAVOR DE LAURA DEL RIO PRECIADO BAJO EL DOCUMENTO NUMERO 02 (DOS) FOLIOS DEL 7 (SIETE) AL 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) DEL LIBRO NUMERO 439 DE LA SECCION PRIMERA CON FECHA DE REGISTRO 22 DE NOVIEMBRE DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y EL DOCUMENTO NUMERO 11 ONCE FOLIOS DEL 87 (OCHENTA Y SIETE) AL 271 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO) DEL LIBRO NUMERO 491 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO DE LA SECCION PRIMERA SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "EL ROBLE" A FAVOR DE LA MISMA PERSONA Y UBICACION QUE EL ANTERIORMENTE DESCRITO; INFORMACION LA CUAL FUE PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN AMECA, QUIEN ADEMÁS INFORMO QUE LA OFICINA A SU CARGO ERA UNICAMENTE COMPETENTE PARA CONOCER RESPECTO LAS SOLICITUDES DE BUSQUEDA DE INFORMACION Y RESPECTO LA NOTIFICACION DE AVISOS, GRAVAMENES, ASEGURAMIENTOS Y OTROS RESPECTO DEL INMUEBLE EN COMENTO LA OFICINA COMPETENTE ES LA UBICADA EN TEQUILA, JALISCO.

INMUEBLE RESPECTO EL CUAL SE DECRETO SU FORMAL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO:

AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/4687/2010.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA AGENCIA TRES INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA V, UBICADAS EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, CUARTO PISO, ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE MONTENEGRO, DE ESTA CIUDAD, LUGAR EN DONDE SE LES PONDRAN A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASI MISMO SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHS BIENES CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- CUMPLASE.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección."

Guadalajara, Jal., a 1 de noviembre de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de la Agencia Federal número Tres de Procedimientos Penales "A"

Lic. José Antonio Muñoz Arnaud

Rúbrica.

(R.- 318270)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"

Mesa III
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/JAL/GDL/AG1M3/7447/2009 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a EL PROPIETARIO o PROPIETARIOS de los siguientes vehículos automotores:

A.- VEHICULO, TIPO TRACTO CAMION DE QUINTA RUEDA, MARCA VOLVO, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 189-DL-3 (UNO, OCHO, NUEVE, GUION, "DE", "ELE", GUION, TRES) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;

B.- SEMI REMOLQUE, TIPO TOLVA, COLOR ROJO, SIN MARCA VISIBLE, SIN NUMERO DE SERIE, NI MODELO VISIBLE, CON NUMERO ECONOMICO 09 (CERO, NUEVE), CON PLACA DE CIRCULACION TRASERA 909-VU-5 (NUEVE, CERO, NUEVE, GUION, "VE", "U", GUION, CINCO) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;

C.- VEHICULO, TIPO CAMION TORTON DE REDILAS, MARCA KENWORTH, COLOR ROJO, AÑO 1980 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA), CON PLACAS DE CIRCULACION JFF-77-45 ("JOTA", "EFE", "EFE", GUION, SIETE, SIETE, GUION, CUATRO, CINCO) DEL ESTADO DE JALISCO;

D.- VEHICULO, TIPO CAMION CON TANQUE, MARCA KENWORTH, COLOR VINO CON FRANJAS BLANCAS Y AMARILLAS, CON PLACAS DE CIRCULACION: 055-DN-8 (CERO, CINCO, CINCO, GUION, "DE", "ENE", GUION, OCHO) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE: L9-17343 ("ELE", NUEVE, GUION, UNO, SIETE, TRES, CUATRO, TRES);

E.- VEHICULO, TIPO TRACTO CAMION DE QUINTA RUEDA, MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, AÑO 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) CON PLACAS DE CIRCULACION 079-DY-8 (CERO, SIETE, NUEVE, GUION, "DE", "I GRIEGA", GUION, OCHO) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE: 633540 (SEIS, TRES, TRES, CINCO, CUATRO, CERO);

F.- SEMI REMOLQUE, TIPO TANQUE, SIN MARCA NI NUMERO DE SERIE VISIBLE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 5-GNY-04 (CINCO, GUION, "GE", "I GRIEGA", GUION, CERO, CUATRO) DEL ESTADO DE JALISCO;

G.- VEHICULO, TIPO TRACTO CAMION DE QUINTA RUEDA, MARCA VOLVO, COLOR BLANCO, AÑO 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), CON NUMERO DE SERIE 4V4WDBJH1VN736670 (CUATRO, "VE", CUATRO, "DOBLE U", "DE", "BE", "JOTA", "HACHE", UNO, "VE", "ENE", SIETE, TRES, SEIS, SEIS, SIETE, CERO), CON NUMERO ECONOMICO 536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS);

H.- SEMI REMOLQUE, TIPO TOLVA, MARCA JOST INTERNATIONAL, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 187-DT-3 (UNO, OCHO, SIETE, GUION, "DE", "TE", GUION, TRES), DEL SERVICIO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE A 400 T 17 ("A", CUATRO, CERO, CERO, "TE", UNO, SIETE),

I.- SEMI REMOLQUE, TIPO TOLVA, COLOR ROJO, SIN MARCA, CON PLACA DE CIRCULACION 133UX2 (UNO, TRES, TRES, "U", "EQUIS" "DOS") DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE A 400 T 17 ("A", CUATRO, CERO, CERO, "TE", UNO, SIETE);

J.- SEMI REMOLQUE, TIPO TOLVA, COLOR ROJO, SIN MARCA, CON PLACA DE CIRCULACION: 983-WD-8 (NUEVE, OCHO, TRES, GUION, "DOBLE U", "DE", GUION, OCHO) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE A 400 T 17 ("A", CUATRO, CERO, CERO, "TE", UNO, SIETE);

K.- SEMI REMOLQUE, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, SIN MARCA VISIBLE, MISMO QUE NO PRESENTA PLACA DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 11-33-3A-103 (UNO, UNO, GUION, TRES, TRES, GUION, TRES, "A", UNO, CERO, TRES);

L.- VEHICULO, TIPO TRACTO CAMION DE QUINTA RUEDA, MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO Y NEGRO, AÑO 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), CON PLACAS DE CIRCULACION 516BN7 (CINCO,

UNO, SEIS, "BE", "ENE", SIETE) DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE DE CHASIS 465628 (CUATRO, SEIS, CINCO, SEIS, DOS, OCHO);

M.- SEMI REMOLQUE, TIPO TOLVA, SIN MARCA NI NUMERO DE SERIE VISIBLES, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 969UX5 (NUEVE, SEIS, NUEVE, "U", "EQUIS", CINCO) DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL;

N.- VEHICULO, TIPO TRACTO CAMION DE QUINTA RUEDA, MARCA INTERNACIONAL, COLOR NEGRO, AÑO 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), CON PLACAS DE CIRCULACION 209-DL-6 (DOS, CERO, NUEVE, GUION, "DE", "ELE", SEIS) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE: 2HSFHCR0R0C0585991 (DOS, "HACHE", "ESE", "EFE", "HACHE", "CE", "ERRE", "ERRE", CERO, "ERRE", "CE", CERO, CINCO, OCHO, CINCO, NUEVE, NUEVE, UNO),

Ñ.- SEMI REMOLQUE, TIPO TOLVA, COLOR ROJO, SIN MARCA, CON PLACA DE CIRCULACION 745-VW-4 (SIETE, CUATRO, CINCO, GUION, "VE", "DOBLE U", GUION, CUATRO) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE A 400 T 17 ("A", CUATRO, CERO, CERO, "TE", UNO, SIETE);

O.- VEHICULO, TIPO TRACTO CAMION DE QUINTA RUEDA, MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 881-DM-6 (OCHO, OCHO, UNO, GUION, "DE", "EME", GUION SEIS) DEL SERVICIO PUBLICO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE J679489 ("JOTA", SEIS, SIETE, NUEVE, CUATRO, OCHO, NUEVE);

P.- VEHICULO, TIPO TRACTO CAMION DE QUINTA RUEDA, MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO Y ROJO, AÑO 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), CON PLACAS DE CIRCULACION JM-53-937 ("JOTA", "EME", GUION, CINCO, TRES, GUION, NUEVE, TRES, SIETE) DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE: 2HSFMAMR9TC073580, (DOS, "HACHE", "ESE", "EFE", "EME", "A", "EME", "ERRE", NUEVE, "TE", "CE", CERO, SIETE, TRES, CINCO, OCHO, CERO),

Q.- SEMI REMOLQUE, TIPO TOLVA, MARCA GEFRESA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 285-VV-2 (DOS, OCHO, CINCO, GUION, "VE", "VE", GUION, DOS), DEL SERVICIO DE CARGA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON NUMERO DE SERIE 3G9M4N3AX4P017091 (TRES, "GE", NUEVE, "EME", CUATRO, "ENE", TRES, "A", "EQUIS", CUATRO, "PE", CERO, UNO, SIETE, CERO, NUEVE, UNO),

R.- VEHICULO, TIPO PICK UP, MARCA FORD RANGER DODGE DAKOTA, COLOR CAFE CON BEIGE, CON PLACAS DE CIRCULACION JL-66-115 ("JOTA", "ELE", GUION, SEIS, SEIS, GUION, UNO, UNO, CINCO) DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTCR14X8RPC26016 (UNO, "EFE", "TE", "CE", "ERRE", UNO, CUATRO, "EQUIS", OCHO, "ERRE", "PE", "CE", DOS, SEIS CERO, UNO, SEIS).

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia Uno, Mesa III, de Procedimientos Penales "A", de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Jalisco, ubicadas en la avenida 16 de Septiembre número 591, segundo piso, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2010.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres de la Agencia Federal número Uno de Procedimientos Penales "A"

Lic. Jesús Gerardo Rodríguez Prado

Rúbrica.

(R.- 318264)

Delegación Estatal en el Estado de Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación No. Dos, Mesa II
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO O CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE: UN VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, TIPO ESCALADE-PLATINUM, COLOR BLANCO, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACION JHH8323 DEL ESTADO DE JALISCO CON NUMERO DE SERIE 1GYFK36239R199773, UNA BOLSA NEGRA DE LA MARCA MONT BLAC K, CONTENIENDO: \$590.00 QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., EN LA DENOMINACION DE MONEDAS DE \$1.00 UN PESO 00/100 M.N.; LA CANTIDAD DE \$900.00 NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. EN LA DENOMINACION DE MONEDAS DE \$5.00 CINCO PESOS 00/100 M.N.; LA CANTIDAD DE \$210.00 DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. EN LA DENOMINACION DE MONEDAS DE \$2.00 DOS PESOS 00/100 M.N.; \$400.00 CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. EN LA DENOMINACION DE MONEDAS DE \$10.00 DIEZ PESOS 00/100 M.N.; Y \$75.00 SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. EN LA DENOMINACION DE MONEDAS DE 0.50 CINCUENTA CENTAVOS 00/50 M.N.; 10 DIEZ BILLETES, CINCO DE MONEDA EXTRANJERA DE LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES 01 UN BILLETE DE LA DENOMINACION DE \$5,000.00 CINCO MIL PESOS DE COLOMBIA, 01 UN BILLETE DE LA DENOMINACION DE \$5,000.00 CINCO MIL PESOS DE URUGUAY; 01 UN BILLETE DE LA DENOMINACION DE \$10 DIEZ AL PARECER DE RUSIA, 01 UN BILLETE DE LA DENOMINACION \$50 CINCUENTA DE SIRIA; UN BILLETE DE LA DENOMINACION DE \$50 CINCUENTA PESOS MEXICANOS, DE DENOMINACION ANTIGUA, 02 DOS BILLETES DE LA DENOMINACION DE \$5 CINCO PESOS M.X. DE DENOMINACION ANTIGUA Y UNO DE LA DENOMINACION DE \$1 UN PESO M.X. DE DENOMINACION ANTIGUA; UN BILLETE MUTILADO DE LA DENOMINACION DE USA \$20 VEINTE DOLARES Y OTRO DE LA DENOMINACION DE USA \$1 UN DOLAR, UNA CARTERA DE COLOR NEGRO EN PIEL DE LA MARCA SALVATORE FERRAGAMMO, CONTENIENDO 14 CATORCE BILLETES DE MONEDA AMERICANA DE LA DENOMINACION DE \$100 DOLARES Y 7 SIETE BILLETES DE LA DENOMINACION DE \$2 DOLARES, UNA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5238 CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE LA CALLE SAN LUIS GONZAGA, COLONIA ARCOS DE GUADALUPE Y/O JARDINES DE GUADALUPE, CODIGO POSTAL 45030, ZAPOPAN, JALISCO. MENAJE DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: UN CARRO, DE JUGUETE, MONTABLE, DE LA MARCA BMW", CON EL NUMERO 807088, ESTRUCTURA DE MATERIAL SINTETICO, DE COLOR AZUL. UN CARRO, DE JUGUETE, MONTABLE, DE LA MARCA "STEP 2", CON EL NUMERO 7129, ESTRUCTURA DE MATERIAL SINTETICO, DE COLOR VERDE. UN PATIN DEL DIABLO, CON LA LEYENDA "SPIDER MAN 2", MODELO 0280808, ESTRUCTURA DE METAL Y MATERIAL SINTETICO. UN CARRO, DE JUGUETE, MONTABLE, SIN MARCA NI MODELO, CON MANGO PARA QUE LO DIRIJA UN ADULTO, ESTRUCTURA DE MATERIAL SINTETICO, DE COLOR VERDE. UN TRICICLO, DE LA MARCA "APACHE", ESTRUCTURA DE METAL, DE COLOR ROJO. UN REFRIGERADOR DE LA MARCA "WHIRPOOL", MODELO 7GS6SHAXKT00, NUMERO DE SERIE SL4250732. UN MONITOR DE LA MARCA L G, MODELO W1943CV, SERIE 909NDJXJP228; DE 19". UN DESPACHADOR DE AGUA, DE LA MARCA "GE", MODELO MTGXCF05D, NUMERO DE SERIE T0304001203. UN DESPACHADOR DE AGUA, DE LA MARCA "BLUE POINT", MODELO C0009, NUMERO DE SERIE WNX1P40011072. UNA SILLA PARA BEBE (PERIQUERA), DE LA MARCA "PRENATAL", MODELO PRIMA PAPA, SIN NUMERO DE SERIE, DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR GRIS Y AMARILLO. UNA SILLA PARA BEBE (PERIQUERA), DE LA MARCA "EVENFLO", MODELO 2801021, SIN NUMERO DE SERIE, DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR AZUL. UN ESCRITORIO DE JUGUETE, DE LA MARCA "STEP 2", DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR AZUL CON GRIS. CINCO SILLAS SIN MARCA, MODELO NI NUMERO DE SERIE, DE TUBULAR CON ASIENTO DE MADERA, DE APROXIMADAMENTE 70 CM DE ALTO. UN COMEDOR, SIN MARCA NI MODELO, FORMADO POR MESA DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 157 CM POR 150 CM Y 78 CM DE ALTO, PRESENTA 16 VIDRIOS EN LA CUBIERTA. CON 8 OCHO SILLAS, DE MADERA TAPIZADAS EN TELA TIPO TERCIOPELO EN TONOS VERDE CON GRIS. UN JUEGO DE TRES CUADROS, PINTURAS TECNICA ACRILICO SOBRE TELA, DE 60 CM POR 60 CM, SIN MARCO, TEMATICA FRUTA, SIN FIRMA NI FECHA. UN TELEVISOR, PANTALLA PLANA, DE LA MARCA "LG", MODELO 32PC5DVH, NUMERO DE SERIE 902RMKU101181, DE 32". UN MUEBLE TIPO CANTINA, SIN MARCA NI MODELO, ELABORADO EN MADERA ACABADO DE LUJO, CON ILUMINACION Y DOS ESPEJOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS APROXIMADAS 180 CM DE FRENTE, 220 CM DE ALTO Y 60 CM DE FONDO, CON DOS ENTREPAÑOS, TRES CAJONES, CAVA PARA 12 BOTELLAS, ESPACIO PARA FRIGOBAR, ESPACIO PARA COPAS EN LA PARTE SUPERIOR, CUENTA CON BARRA, CON DESCANSA PIES MIDE 180 CM DE FRENTE POR 100 CM DE ALTO Y 50 CM DE ANCHO, CON 4 ENTREPAÑOS, DOS CAJONES Y CAVA PARA 6 BOTELLAS. TRES BANCOS GIRATORIOS, SIN MARCA NI MODELO VISIBLE, DE MADERA TAPIZADOS EN MATERIAL SINTETICO DE COLOR NEGRO, CON RESPALDO, DESCANSABRAZOS, Y DESCANSA PIES. UNA MESA PARA JUEGOS, PLEGABLE, SIN MARCA, MODELO NI NUMERO DE SERIE, FABRICADA EN MADERA CON CUBIERTA DE TELA EN COLOR VERDE, DE APROXIMADAMENTE 112 CM POR 138 Y 75 CM DE ALTO, CON 4 CUATRO SILLAS DE MADERA TAPIZADAS EN TELA DE COLOR

BEIGE. UNA CARRIOLA DOBLE, DE LA MARCA "PRENATAL", DE TUBULAR Y MATERIAL SINTETICO, EN COLOR GRIS. UN PINTURA, TECNICA ALEO SOBRE TELA, DE 90 CM POR 60 CM, CON MARCO DE MADERA, TEMATICA PERFIL DE MUJER, FIRMADO "LIZAZU", SIN FECHAR. UN POSTER DE IMAGENES MASCULINAS, DE 54 CM POR 84 CM, CON MARCO DE MADERA. UN COMEDOR ELABORADO EN MADERA, CON ACABADOS DE LUJO, DE COLOR BEIGE, SIN MARCA NI MODELO, FORMADO POR MESA RECTANGULAR DE APROXIMADAMENTE 120 CM POR 235 CM Y 80 CM DE ALTO; 8 OCHO SILLAS TAPIZADAS EN TELA DE COLOR BEIGE, TRINCHADOR Y VITRINA, CON LUZ, DE APROXIMADAMENTE 230 CM POR 215 CM POR 49 CM, DE DOS ENTREPAÑOS CON ESPEJOS Y CUATRO PUERTAS, TRINCHADOR DE 7 SIETE CAJONES. UN CENTRO DE MESA, DECORATIVO, SIN MARCA, NI MODELO, COMPUESTO POR BASE DE METAL EN FORMA DE TRIO DE ELEFANTES Y RECIPIENTE DE CRISTAL TIPO FRUTERO CON TRES ESFERAS DE MATERIAL SINTETICO DECORADAS. UN ESPEJO, DE 60 CM POR 90 CM, CON MARCO DE MADERA, DE APROXIMADAMENTE 20 CM DE ANCHO. UN ESPEJO, DE 103 CM POR 83 CM, CON MARCO DE MADERA, TERMINADO ESTOFADO, DE APROXIMADAMENTE 20 CM DE ANCHO. UNA MESA, PARA PASILLO, DE 40 CM POR 160 CM Y 84 CM, DE MADERA, TERMINADOS DE LUJO. UNA LAMPARA DE MESA, ELABORADA CON BASE DE MARMOL Y PANTALLA DE TELA. UN JUEGO DE FIGURAS DECORATIVAS, EN FORMA DE ANGELITOS, ELABORADAS DE MATERIAL SINTETICO. UNA SALA, SIN MARCA NI MODELO, FORMADA POR DOS SILLONES DE TRES PLAZAS, TAPIZADA EN TELA DE COLOR BEIGE, CON COJINES. UN JUEGO DE TRES MESAS DE CENTRO, ELABORADAS EN MADERA, SIN MARCA NI MODELO, LA CENTRAN CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 131 CM POR 90 CM Y 45 CM DE ALTO Y DOS MESAS DE APROXIMADAMENTE 60 CM POR 60 CM Y 65 CM UNA LAMPARA DE MESA, ELABORADA CON BASE DE MADERA LABRADA Y PANTALLA DE TELA. UN JUEGO DE FIGURAS DECORATIVAS, EN FORMA DE PAREJA, ELABORADAS EN RESINA Y BASE DE MADERA, DE APROXIMADAMENTE 34 CM POR 30 CM UN FIGURA DECORATIVA, ELABORADA BRONCE, CON BASE DE MADERA, TEMA MUJER CON DOS ANGELITOS, DE APROXIMADAMENTE 70 CM DE ALTO. UN PINTURA, TECNICA ACRILICO SOBRE TELA, DE 60 CM POR 160 CM, CON MARCO DE MADERA, TEMATICA PAISAJE, FIRMADO "MAGALLANES 02", SIN FECHAR. DOS SILLONES INDIVIDUALES, CON ESTRUCTURA DE MADERA TAPIZADOS EN TELA DE COLOR BEIGE, CON DESCANSABRAZOS DE MADERA. UN TAPETE, PRESENTA UNA ETIQUETA CON LAS LEYENDAS "DECORWOOL", 197 CM POR 297 CM, 600.00 POINTS/M2, "NOSTALGIE", MADE IN TURKEY, DE TONOS CAFE CON BEIGE. UNA FIGURA DECORATIVA, CON FORMA DE GATO, ELABORADA EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE 100 CM DE ALTO. UNA CARRIOLA INDIVIDUAL, DE LA MARCA "PRENATAL", DE TUBULAR Y MATERIAL SINTETICO. UNA MESA DE CENTRO, ELABORADA EN MADERA, SIN MARCA NI MODELO, DE FORMA CIRCULAR, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 77 CM DE ALTO POR 75 CM DE DIAMETRO. DOS SILLONES INDIVIDUALES, CON ESTRUCTURA DE MADERA TAPIZADOS EN TELA DE COLOR BEIGE. UNA MESA, PARA PASILLO, DE 40 CM POR 120 CM Y 85 CM DE ALTO, DE MADERA, TERMINADOS DE LUJO. UN PERCHERO DE MADERA, TIPO PEDESTAL, DE 9 NUEVE SECCIONES. DOS PINTURAS, TECNICA SERIGRAFIA, DE 25 CM POR 20 CM, CON MARCO DE MADERA, Y CUBIERTA DE CRISTAL, TEMATICA GALLOS DE PELEA, FIRMA ILEGIBLE. TRES SILLAS PARA OFICINA, TIPO EJECUTIVA, CON ESTRUCTURA DE MADERA TAPIZADAS EN PIEL DE COLOR NEGRO. UN ESCRITORIO EJECUTIVO, DE MADERA, TERMINADO DE LUJO, DIMENSIONES APROXIMADAS 85 CM POR 175 CM UN MONITOR DE LA MARCA HP, MODELO HP1502, SERIE CNC4320G9Z. UNA LAMPARA DE MESA, ELABORADA CON BASE DE METAL EN FORMA DE JARRON, Y PANTALLA DE TELA. UNA PINTURA, TECNICA ACRILICO SOBRE TELA, DE 60 CM POR 90 CM, CON MARCO DE MADERA, TEMATICA CABALLO, SIN FIRMA NI FECHA. UNA PINTURA, TECNICA OLEO SOBRE TELA, DE 110 CM POR 170 CM, CON MARCO DE MADERA, TEMATICA CABALLOS, SIN FIRMA NI FECHA. UN TELEVISOR, DE LA MARCA PANASONIC, MODELO PTM5131XE, SERIE MX31130028, DE 51". UN DIVAN, TAPIZADO EN TELA DE COLOR BEIGE. UNA SALA DE PIEL, COMPUESTA POR SOFA Y SILLON, TAPIZADOS EN PIEL DE COLOR BEIGE. UN JUEGO DE MESAS DE CENTRO, ELABORADA EN MADERA CON BASE TUBULAR, SIN MARCA NI MODELO, DE FORMA SEMIOVALADA, DE APROXIMADAMENTE 52 CM DE DIAMETRO. UNA SERIGRAFIA, DE 49 CM POR 59 CM, CON MARCO DE MADERA Y CUBIERTA DE CRISTAL, FIRMADO "TRUJILLO 98". UNA SERIGRAFIA, DE 74 CM POR 98 CM, CON MARCO DE ALUMINIO Y CUBIERTA DE CRISTAL, TEMATICA MUER, FIRMADO "TRUJILLO 99". UNA SERIGRAFIA 39/100, DE 27 CM POR 40 CM, CON MARCO DE ALUMINIO Y CUBIERTA DE CRISTAL, TEMATICA MAGO, FIRMADO ILEGIBLE. UNA RECAMARA DE LA MARCA "PRENATAL", ELABORADA EN MADERA, EN COLOR BLANCO, COMPUESTA DE DOS CAMAS GEMELAS INDIVIDUALES, TOCADOR CON LUNA DE OCHO CAJONES, BANCO, Y BURO DE 3 CAJONES. UN SILLON INFANTIL, INDIVIDUAL, TAPIZADO EN TELA DE COLOR VERDE. UN TELEVISOR, PANTALLA PLANA, DE LA MARCA SONY, MODELO KDL37L4000, SERIE 4202643, DE 37". SESENTA PRENDAS DE VESTIR, PARA NIÑA, DE DIFERENTES MARCAS, DISEÑOS TALLAS Y MATERIALES DE FABRICACION. UNA RECAMARA ELABORADA EN MADERA, ACABADOS, BARNIZ NATURAL, KIN G SIZE, COMPUESTA DE CABECERA, BASE, COLCHON, TOCADOR CON LUNA, BAUL Y BURO. UN TELEVISOR, PANTALLA PLANA, DE LA MARCA TOSHIBA, MODELO 32AV502U, SERIE AM420000649, DE 32". UN SILLON, INDIVIDUAL, SIN MARCA NI MODELO, TAPIZADO EN TELA DE COLOR BEIGE. CINCUENTA JUGUETES, DE DIFERENTES MARCAS, DISEÑOS, TAMAÑOS Y MATERIAL

DE FABRICACION. CINCUENTA PRENDAS DE VESTIR, PARA NIÑO, DE DIFERENTES MARCAS, DISEÑOS, TALLAS Y MATERIALES DE FABRICACION. UNA RECAMARA KIN G SIZE, ELABORADA EN MADERA, ACABADOS DE LUJO, COMPUESTA DE CAMA COMPLETA CON COLCHON, TOCADOR CON LUNA Y DOS BUROS CON CUBIERTA DE MARMOL. UN TELEVISOR, PANTALLA PLANA, DE LA MARCA L G, MODELO 42PG3HD, SERIE 811RMTT094233, DE 42". UN JUEGO DE LAMPARAS DE MESA, ELABORADAS CON BASE DE MADERA Y PANTALLA DE TELA, EN FORMA DE JARRON, SIN MARCA NI MODELO. UN MONITOR DE LA MARCA L G, MODELO W1943CV, SERIE 907NDYGH522; DE 19". UN MUEBLE PARA TELEVISION, CON BASE DE MADERA CON CUBIERTA DE CRISTAL, DE APROXIMADAMENTE 120 CM POR 55 CM Y 53 CM CINCUENTA PRENDAS DE VESTIR, PARA DAMA Y CABALLERO, DE DIFERENTES MARCAS, DISEÑOS, TALLAS Y MATERIALES DE FABRICACION. UNA CUNA, DE LA MARCA "PRENATAL", DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR AZUL, CON COLCHON. UNA CUNA, SIN MARCA, DE MADERA TERMINADO BARNIZ NATURAL, CON COLCHON, CUBIERTA CON VELO. DOS SILLONES, INDIVIDUALES, SIN MARCA NI MODELO, DE MADERA, TAPIZADOS EN TELA DE COLOR VERDE. UNA MESA DE CENTRO, ELABORADA EN MADERA, SIN MARCA NI MODELO, DE FORMA CIRCULAR, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 55 CM DE ALTO POR 60 CM DE DIAMETRO. UNA RECAMARA MATRIMONIAL, ELABORADA EN MADERA, ACABADOS DE LUJO, COMPUESTA DE CAMA COMPLETA CON COLCHON, TOCADOR CON LUNA Y DOS BUROS. UN TELEVISOR, PANTALLA PLANA, DE LA MARCA "TOSHIBA", MODELO 32AV502U, SERIE AM420000549, DE 32". UN JUEGO DE LAMPARAS DE MESA, ELABORADAS CON BASE DE MADERA Y PANTALLA DE TELA, SIN MARCA NI MODELO. SESENTA PRENDAS DE VESTIR, PARA NIÑO, DE DIFERENTES MARCAS, DISEÑOS, TALLAS Y MATERIALES DE FABRICACION. UNA RECAMARA INDIVIDUAL, ELABORADA EN MADERA, COMPUESTA DE CABECERA, BASE CON COLCHON Y UN BURO. UNA CAMA COMPUESTA DE BASE Y COLCHON. UNA LAVADORA DE LA MARCA "WHIRLPOOL", MODELO WLAX8000, SERIE VLP0405140. UNA SECADORA DE LA MARCA "WHIRLPOOL", MODELO 7MLGQ8000JQ3, SERIE MP0308712. UNA LAVADORA DE LA MARCA "WHIRLPOOL", MODELO 7MWT99940, SERIE CY3640217. UNA SECADORA DE LA MARCA "WHIRLPOOL", MODELO 7MWG99930VW0, SERIE MW4002202. DIEZ BOTELLAS DE VINO BLANCO, DE LA MARCA "OPPENHEIMER", DE 750 ML UNA BAJILLA DE PORCELANA, DE 89 OCHENTA Y NUEVE PIEZAS, CON LA LEYENDA EN LA PARTE INFERIOR "LOXLEY, NORITAKE, MODELO /074. CUATRO PIEZAS DE PORCELANA, CON LA LEYENDA EN LA PARTE INFERIOR "MADE EXCLUSIVE FOR HOME INTERIUS AND GIF", "MADE IN CHINA", CON FORMA DE FRUTEROS. UN JUEGO DE 70 (SETENTA) COPAS DE CRISTAL, SIN MARCA NI MODELO, DE DIFERENTES TAMAÑOS. UN JUEGO DE 13 (TRECE) VASOS DE VIDRIO, SIN MARCA NI MODELO, DE DIFERENTES TAMAÑOS. UNA SALA DE RATAN, SIN MARCA NI MODELO, FORMADA POR TRES PIEZAS (321), TAPIZADA EN TELA DE COLOR BEIGE, CON COJINES. UN COMEDOR, SIN MARCA NI MODELO, FORMADO POR MESA CON BASE TUBULAR CON CUBIERTA DE CRISTAL, DE APROXIMADAMENTE 140 CM POR 140 CM DE ALTO. CON 4 CUATRO SILLAS DE TUBULAR TAPIZADAS EN CUERO, DE COLOR NEGRO. CUATRO BANCOS DE MADERA, CON RESPALDO, SIN MARCA NI MODELO. UN MONITOR DE LA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO PE1234, SERIE CNN4421M9F. UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA MONTADA A CABALLO, DE 38 CM POR 49 CM, CON MARCO DE MADERA. UN ESPEJO, DE 70 CM POR 85 CM, CON MARCO DE MADERA. UN TOSTADOR DE LA MARCA "MOULINEX", MODELO MAXI CHEF, TIPO CH7, NUMERO DE SERIE ACH713. DOS TAPETES, SIN MARCA NI MODELO, DE APROXIMADAMENTE 240 CM POR 150 CM, EN TONOS CAFES. UN FIGURA DECORATIVA, DE COBRE, EN FORMA DE 7 SIETE TOROS, ELABORADA DE BRONCE, CON BASE DE MARMOL, FIRMADA "ESPINOSA", DIMENSIONES APROXIMADAS 42 CM POR 15 CM UNA BICICLETA, DE LA MARCA "TURBO", RODADO 12, DE COLORES AMARILLO ROSA Y VERDE, CON LA LEYENDA BARNEY. TREINTA PIEZAS DE CUCHARAS Y CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE, SIN MARCA NI MODELO. UN SILLON, INDIVIDUAL, SIN MARCA NI MODELO, TAPIZADO EN TELA DE COLOR BEIGE CON CAFE. ASI COMO LAS SIGUIENTES JOYAS Y ALHAJAS: 1. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, EL CUAL OSTENTA LA MARCA "ROLEX" OISTER PERPETUAL, DAYDATE, SIN MODELO NI NUMERO DE SERIE, NUMERO DE REFERENCIA DEL PULSO 8385, AUTOMATICO, CAJA Y PULSO DE ORO AMARILLO DE 18 K, CON UN PESO TOTAL DE 132.0 G, CUENTA CON 447 PUNTOS DE DIAMANTES BLANCOS, CORTE BRILLANTE EN BISEL, CAJA Y PULSO, Y DOS CORTE BAGUETE EN ESFERA, CARATULA DE MADRE PERLA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS, CALENDARIO A LAS CUATRO EN MAL ESTADO, CORONA Y EXTENSIBLE CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL Y TAPA CON VISIBLES RAYONES; 2. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "ROLEX" DATE JUST, MODELO 69178, NUMERO DE SERIE E149716, NUMERO DE REFERENCIA DEL PULSO 8570F, AUTOMATICO, CAJA Y PULSO DE ORO AMARILLO DE 18 K, CON PESO TOTAL DE 74 G, CUENTA CON 242 PUNTOS DE DIAMANTES BLANCOS, CORTE BRILLANTE EN BISEL, CARATULA, CAJA Y PULSO, CARATULA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS Y CALENDARIO A LAS TRES, CORONA Y EXTENSIBLE CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL Y TAPA CON VISIBLES RAYONES, PRESENTA LA TAPA DE LA CAJA EN ORO DE 14 K; 3. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, EL CUAL OSTENTA, MAL GRABADOS LA MARCA "ROLEX", EL MODELO 18038, EL NUMERO DE SERIE 5728859 Y NUMERO DE REFERENCIA DEL PULSO 4883, FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO, CAJA Y PULSO DE ORO DE 18 K, CON PESO TOTAL DE 128.0

G, CUENTA CON 349.5 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE EN BISEL, CARATULA, Y PULSO, FECHA A LAS CUATRO Y DIA A LAS DOCE, CORONA Y EXTENSIBLE CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL Y TAPA CON VISIBLES RAYONES; 4. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 2385, NUMERO DE SERIE 199336CD, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA TIPO TANK Y EXTENSIBLES DE ORO DE 18 K, CON PESO TOTAL DE 76.5 G, CUENTA CON 371 PUNTOS DIAMANTES CORTE BRILLANTE EN CAJA Y EXTENSIBLE, CARATULA BLANCA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL VISIBLEMENTE RALLADO; 5. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "OMEGA" MODELO DE VILLE, NUMERO DE SERIE 54502025, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA REDONDA DE ORO AMARILLO DE 14 K, CARATULA BLANCA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, EXTENSIBLES DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPA DE ORO AMARILLO, CRISTAL MINERAL, PRESENTA LA TAPA EN MAL ESTADO; 6. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "MIDO" MODELO OCEAN STAR, NUMERO DE SERIE 1117064, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA REDONDA Y EXTENSIBLES DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPA DE ORO AMARILLO, CARATULA DORADA, CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS Y CALENDARIO A LAS TRES, CRISTAL DE ZAFIRO; 7. 1 (UNA) ESCLAVA DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON UN PESO TOTAL DE 109.7 G CIENTO NUEVE PUNTO SIETE GRAMOS, CUENTA CON 58 CINCUENTA Y OCHO DIAMANTES BLANCOS, DE 1.5 PUNTOS, CON NOTORIAS IMPUREZAS, CORTE BRILLANTE, PRESENTA UNA PLACA CON TRES GRABADOS EN ALTO RELIEVE UNO REPRESENTA UN BARCO, OTRO LA IMAGEN CONOCIDA COMO VIRGEN DE GUADALUPE Y OTRO CON LA IMAGEN DE UN FARO; 8. 1 (UN) PAR DE ARETES DE PLATA, CON CRISTAL EN COLOR AMBAR Y PIEDRA DE FANTASIA BLANCA, PESO TOTAL DE 1.6 G UNO PUNTO SEIS GRAMOS; 9. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PESO TOTAL DE 6.1 G SEIS PUNTO UN GRAMOS, REPRESENTAN LA UNION DEL SOL Y LA LUNA; 10. 1 (UN) PAR DE ARETES DE PLATA, CON PESO TOTAL DE 2.8 G DOS PUNTO OCHO GRAMOS, CON PIEDRA EN COLOR NEGRO; 11. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON PESO TOTAL DE 2.8 G DOS PUNTO OCHO GRAMOS; 12. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE CHAPA DE ORO AMARILLO, CON FORMA DE PIÑA; 13. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PESO TOTAL DE 3.0 G TRES GRAMOS, CADA UNO CON 13 PIEDRAS DE FANTASIA, CORTE BRILLANTE BLANCAS; 14. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON PESO TOTAL DE 6.7 G SEIS PUNTO SIETE GRAMOS, CADA UNO CON CINCUENTA PERLAS DE APROXIMADAMENTE 2MM DE DIAMETRO; 15. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE CHAPA DE ORO AMARILLO, CON PIEDRA DE FANTASIA CORTE BRILLANTE EN COLOR BLANCO; 16. 1 (UN) PAR DE ARETES, TIPO PENDIENTE, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PESO TOTAL DE 1.4 G UNO PUNTO CUATRO GRAMOS, CADA UNO CON PIEDRA NEGRA; 17. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON LA LEYENDA "ITALY", Y UN PESO TOTAL DE 9.0 G NUEVE GRAMOS; 18. 1 (UN) JUEGO DE TRECE ARRAS, DE CHAPA DE ORO AMARILLO, IMITACION CENTENARIO; 19. 1 (UNA) CADENA Y DOS DIJES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON LA LEYENDA "ITALY", PESO TOTAL DE 18.7 G DIECIOCHO PUNTO SIETE GRAMOS, UNO DE LOS DIJES ES EN FORMA DE HERRADURA Y PRESENTA 1 UN DIAMANTE AL CENTRO, CORTE BRILLANTE DE 25 PUNTOS, BLANCO, CON NOTORIAS IMPUREZAS A LA VISTA, ASI COMO 24 EN SIETE DIAMANTES CORTE BRILLANTE Y SEIS CORTE BAGUETE, TAMBIEN PRESENTA ESTE DIJE UNA PIEDRA DE FANTASIA EN COLOR ROJO CORTE BRILLANTE, Y CARECE DE OTRA EN LA PARTE SUPERIOR DEL CENTRO DE LA PIEZA; 20. 1 (UN) GARGANTILLA DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON UN PESO TOTAL DE 12.6 G DOCE PUNTO SEIS GRAMOS, CUENTA CON 1 UNA PIEDRA DE FANTASIA CORTE BRILLANTE, BLANCO; 21. 1 (UN) COLLAR DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PRESENTA CINCO PERLAS DE COLOR BEIGE PERFORADAS Y DE APROXIMADAMENTE 5MM DE DIAMETRO. PESO TOTAL DE 3.8 G TRES PUNTO OCHO GRAMOS; 22. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, $\frac{1}{4}$ DE CHURUMBELA, CUENTA CON 5 CINCO PIEDRAS DE FANTASIA ROJAS, PESO TOTAL DE 1.5 G UNO PUNTO CINCO GRAMOS; 23. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 8 CIRCONIOS CORTE BRILLANTE, PESO TOTAL DE 3.0 G TRES GRAMOS; 24. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 4.3 G CUATRO PUNTO TRES GRAMOS, MOTIVOS DE PANTERAS; 25. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, $\frac{1}{4}$ DE CHURUMBELA, CUENTA CON 5 CINCO PIEDRAS DE FANTASIA NEGRAS, PESO TOTAL DE 1.5 G UNO PUNTO CINCO GRAMOS; 26. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, $\frac{1}{4}$ DE CHURUMBELA, CUENTA CON 5 CINCO PIEDRAS DE FANTASIA VERDES, PESO TOTAL DE 1.5 G UNO PUNTO CINCO GRAMOS; 27. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, $\frac{1}{4}$ DE CHURUMBELA, CUENTA CON 5 CINCO PIEDRAS DE FANTASIA BLANCAS, PESO TOTAL DE 1.5 G UNO PUNTO CINCO GRAMOS; 28. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON 7 CIRCONIOS CORTE BRILLANTE, PESO TOTAL DE 1.9 G UNO PUNTO NUEVE GRAMOS; 29. 1 (UN) ANILLO DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON 9 CIRCONIOS CORTE BRILLANTE, PESO TOTAL DE 2.2 G DOS PUNTO DOS GRAMOS, LE FALTA UNA PIEDRA; 30. 1 (UN) DIJE DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 4 CIRCONIOS BLANCOS CORTE BRILLANTE, PESO TOTAL DE 3.4 G TRES PUNTO CUATRO GRAMOS; 31. 1 (UN) DIJE DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ

KILATES, DE FORMA CILINDRICA CON INCRUSTACIONES DE MATERIAL SINTETICO DE COLOR ROJO, PESO TOTAL DE 4.6 G CUATRO PUNTO SEIS GRAMOS; 32. 1 (UN) DIJE DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, EN FORMA DE MEDALLA PRESENTA POR UNA DE SUS CARAS LA IMAGEN RELIGIOSA CONOCIDA COMO SAN JUDAS TADEO Y POR LA OTRA UNA ORACION, CON PESO TOTAL DE 2.8 G DOS PUNTO OCHO GRAMOS; 33. 1 (UN) DIJE DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON LA LEYENDA "ITALY", CON FORMA DE MAPAMUNDI, PESO TOTAL DE 7.1 G SIETE PUNTO UN GRAMOS; 34. 1 (UN) DIJE EN FORMA DE ESTRELLA, DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON LA LEYENDA "ITALY", Y UN PESO TOTAL DE 2.0 G DOS GRAMOS; 35. 1 (UN) DIJE CON FORMA DE CIGÜEÑA, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 2.2 G DOS PUNTO DOS GRAMOS; 36. 1 (UN) PRENDEDOR EN FORMA DE ANGEL, DE METAL AMARILLO, CON 4 CUATRO CUARZOS; 37. 1 (UN) DIJE CON FORMA DE CRUZ, DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, PESO TOTAL DE 4.8 G CUATRO PUNTO OCHO GRAMOS; 38. 1 (UNA) COLLAR TIPO GARGANTILLA, DE ORO DE 14 K CATORCE KILATES, CON LA LEYENDA "ITALY", DE APROXIMADAMENTE 45 CM DE LONGITUD, PESO TOTAL DE 14.4 G CATORCE PUNTO CUATRO GRAMOS; 39. 1 (UNA) ESCLAVA DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, FORMADA POR NUEVE AROS, PESO TOTAL DE 7.5 G SIETE PUNTO CINCO GRAMOS; 40. 1 (UNA) ESCLAVA DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON PLACA AL CENTRO SIN GRABADO, PESO TOTAL DE 9.7 G NUEVE PUNTO SIETE GRAMOS; 41. 1 (UNA) ESCLAVA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PLACA AL CENTRO SIN GRABADO, PESO TOTAL DE 12.3 G DOCE PUNTO TRES GRAMOS, PRESENTA ROTO EL SEGURO AUXILIAR DEL BROCHE TIPO CAJA; 42. 1 (UNA) ESCLAVA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PLACA AL CENTRO SIN GRABADO, PESO TOTAL DE 12.5 G, PRESENTA LA CAJA DEL BROCHE REPARADA; 43. 10 (DIEZ) PULSERAS DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PESO TOTAL DE 66.0 G SESENTA Y SEIS GRAMOS; 44. 4 (CUATRO) PULSERAS DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON PESO TOTAL DE 32.7 G TREINTA Y DOS PUNTO SIETE GRAMOS; 45. 9 (NUEVE) PIEZAS DE CEDACERIA, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PESO TOTAL DE 14.5 G CATORCE PUNTO CINCO GRAMOS; 46. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "ROLEX" OYSTER PERPETUAL, DATE JUST, MODELO 79173, NUMERO DE SERIE Y912307, NUMERO DE REFERENCIA DEL PULSO 62523D18, AUTOMATICO, CAJA Y PULSO DE ACERO INOXIDABLE, BISEL, CORONA Y PARTE DEL PULSO EN ORO AMARILLO DE 18K., CARATULA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS Y CALENDARIO A LAS TRES, CARATULA, CORONA Y EXTENSIBLE CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL DE ZAFIRO; 47. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "ROLEX" OYSTER PERPETUAL, DATE JUST, MODELO 69173, NUMERO DE SERIE R299881, NUMERO DE REFERENCIA DEL PULSO 62523D18, AUTOMATICO, CAJA Y PULSO DE ACERO INOXIDABLE, BISEL, CORONA Y PARTE DEL PULSO EN ORO AMARILLO DE 18 K, CARATULA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS Y CALENDARIO A LAS TRES, CARATULA, CORONA Y EXTENSIBLE CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL DE ZAFIRO; 48. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "ROLEX" OYSTER PERPETUAL DATE, MODELO 169623, NUMERO DE SERIE F592431, NUMERO DE REFERENCIA DEL PULSO 78733, AUTOMATICO, CAJA Y PULSO DE ACERO INOXIDABLE, BISEL, Y PARTE DEL PULSO EN ORO AMARILLO DE 18K., CARATULA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS Y CALENDARIO A LAS TRES, CARATULA, CRISTAL, CORONA Y EXTENSIBLE CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL DE ZAFIRO; 49. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "ROLEX" CELLINI, MODELO 4109, NUMERO DE SERIE W075717, DE CUERDA, CAJA Y BROCHE DE ORO DE 18 K, CORREA DE PIEL DE COCODRILO NEGRA, CARATULA DORADA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CARATULA, CORONA Y BROCHE, CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL DE ZAFIRO; 50. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 2427, NUMERO DE SERIE 16968PL, AUTOMATICO, CAJA Y BROCHE DE ACERO INOXIDABLE Y EXTENSIBLES DE ACERO INOXIDABLE Y CAUCHO NEGRO, CARATULA GRIS CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS Y SEGUNDOS, CALENDARIO A LAS TRES, CRISTAL VISIBLEMENTE RALLADO; 51. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, EL CUAL OSTENTA LA MARCA "CARTIER" EL MODELO 2424, Y EL NUMERO DE SERIE 23779PL, DE CUARZO, CAJA Y BROCHE DE ACERO INOXIDABLE Y EXTENSIBLES DE ACERO INOXIDABLE Y CAUCHO NEGRO, CARATULA GRIS CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS Y SEGUNDOS, CALENDARIO A LAS CUATRO, ESFERAS AUXILIARES, CRISTAL VISIBLEMENTE RALLADO; 52. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, DE LA MARCA "CARTIER", MODELO 1340, NUMERO DE SERIE PL271635, DE CUARZO, CAJA, BROCHE EXTENSIBLES DE ACERO INOXIDABLE, CARATULA GRIS CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL DE ZAFIRO, CORONA CON INCRUSTACION DE ZAFIRO, CORTE CABUJON; 53. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 001576, NUMERO DE SERIE 887907, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA Y EXTENSIBLES DE ORO AMARILLO DE 18 K, CON PESO TOTAL DE 70.4 G, CUENTA CON 23 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE EN BISEL, CARATULA BLANCA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS Y SEGUNDOS, CRISTAL DE ZAFIRO RALLADO; 54. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 2300, NUMERO DE SERIE CC708284, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA Y EXTENSIBLES DE

ACERO INOXIDABLE, CARATULA BLANCA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL DE ZAFIRO RALLADO; 55. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 2384, NUMERO DE SERIE 112905CD, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA Y EXTENSIBLES DE ACERO INOXIDABLE, CUENTA CON 48 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE EN BISEL CARATULA BLANCA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL DE ZAFIRO; 56. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 1660, NUMERO DE SERIE CC19962, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA Y EXTENSIBLES DE ORO BLANCO DE 18K., CON PESO TOTAL DE 70.4 G, CUENTA CON 18 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE EN BISEL, CARATULA GRIS CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL DE ZAFIRO RALLADO; 57. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 08321, NUMERO DE SERIE 8057915, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA Y EXTENSIBLES DE ORO AMARILLO DE 18 K, CON PESO TOTAL DE 67.8 G, CUENTA CON 220 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE EN CAJA, CARATULA, BISEL Y EXTENSIBLE, CARATULA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL DE ZAFIRO RALLADO; 58. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "CARTIER" MODELO 1710, NUMERO DE SERIE CC569719, FUNCIONAMIENTO DE CUARZO, CAJA Y EXTENSIBLES DE ORO AMARILLO DE 18 K, CON PESO TOTAL DE 75.0 G, CARATULA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL DE ZAFIRO RALLADO; 59. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "BAUME & MERCIER" MODELO 65339, NUMERO DE SERIE 3373364, FUNCIONAMIENTO CUARZO, CAJA Y PULSO DE ACERO INOXIDABLE, PRESENTA 24 DIAMANTES CORTE BRILLANTE, BLANCOS, CON NOTORIAS IMPUREZAS, DANDO UN TOTAL DE 72 PUNTOS, ESFERA DECORADA GRIS, CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CRISTAL DE ZAFIRO; 60. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "LONGINES" MODELO L3 106 4, "GOLDEN WIN G CINCO ESTRELLAS", NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, NUMERO DE REFERENCIA DEL EXTENSIBLE 07 27605, FUNCIONAMIENTO CUARZO, CAJA Y PULSO DE ACERO INOXIDABLE, ESFERA BLANCA, CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS Y SEGUNDOS, CALENDARIO A LAS TRES, CRISTAL RALLADO; 61. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, DE LA MARCA "CARRERA & CARRERA" MODELO 206 1984, CUATRO CABALLOS, SIN NUMERO DE SERIE, CORREA DE PIEL COLOR NEGRO, FUNCIONAMIENTO CUARZO, CAJA DE ACERO INOXIDABLE GRABADA CON CUATRO CABALLOS, COLOR GRIS OPACO, ESFERA GRIS, CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS Y SEGUNDOS, CRISTAL DE ZAFIRO; 62. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, DE LA MARCA "BULGARI" MODELO DIAGONO PROFESIONAL L 1040, NUMERO DE SERIE 232692, FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO, CAJA Y BROCHE DE ORO AMARILLO DE 18 K, CORREA DE PIEL NEGRA CON NUMERO DE REFERENCIA 100110054, ESFERA NEGRA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS, FUNCIONES DE CRONOGRAFO Y CALENDARIO ENTRE LAS CUATRO Y LAS CINCO, CRISTAL MINERAL RALLADO SEGUNDO NO CAMINA; 63. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "TECHNO MARINE" MODELO TECNO LADY, SIN NUMERO DE SERIE, NUMERO DE REFERENCIA DE LA CORREA 2197, FUNCIONAMIENTO CUARZO, CAJA Y BROCHE DE ACERO INOXIDABLE, BISEL GIRATORIO, ESFERA DIAMANTADA CON INDICADORES DE HORAS Y MINUTOS, CON 40 PUNTOS DE DIAMANTES BLANCOS, CORREA DE PIEL Y MATERIAL SINTETICO NEGRO, CRISTAL RALLADO; 64. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA CABALLERO, DE LA MARCA "CORUM" MODELO 1756906, NUMERO DE SERIE 039.435.69, FUNCIONAMIENTO CUARZO, CAJA Y PULSO DE ORO BLANCO DE 18 K, ESFERA DIAMANTADA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS Y SEGUNDOS, CON BANDERAS SUSTITUYENDO A LOS NUMEROS, CUENTA CON 694 PUNTOS DE DIAMANTE, CRISTAL DE ZAFIRO; 65. 1 (UN) UN JUEGO FORMADO POR GARGANTILLA Y ARETES TIPO PENDIENTE, ELABORADOS EN ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON PESO TOTAL DE 14.9 G CATORCE PUNTO NUEVE GRAMOS, LA GARGANTILLA CUENTA CON 9 NUEVE DIAMANTES CORTE PRINCESA, BLANCOS, CON NOTORIAS IMPUREZAS, DE 8 PUNTOS CADA UNO, ASI MISMO CUENTA CON 8 OCHO PIEDRAS VERDES DE FANTASIA CORTE BAGUETE; LOS ARETES CUENTAN, CADA UNO, CON 1 DIAMANTES CORTE BRILLANTE, BLANCOS, CON NOTORIAS IMPUREZAS, DE 8 PUNTOS, ASI COMO UNA PIEDRA VERDE DE FANTASIA; 66. 1 (UNA) GARGANTILLA TIPO EGIPCIA, ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON CATORCE FIGURAS EN RELIEVE DE UNA PANTERA, PRESENTA UNA BANDA CENTRAL DE ORO GRIS DE 14 K, CON PESO TOTAL DE 180.0 G CIENTO OCHENTA GRAMOS, CON 440 PUNTOS DE DIAMANTE, FORMANDO DOS LINEAS PARALELAS EN TODA LA CIRCUNFERENCIA; 67. 1 (UN) JUEGO FORMADO POR CADENA, ARETES Y PENDIENTE, ELABORADOS EN ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON LA LEYENDA "ITALY", CON 167 PUNTOS DE DIAMANTE Y PESO TOTAL DE 26.8 G VEINTISEIS PUNTO OCHO GRAMOS; 68. 1 (UN) JUEGO FORMADO POR ANILLO, PENDIENTE Y UN PAR DE ARETES, ELABORADOS EN ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON FIGURAS DE CIRCULOS, PRESENTAN PEDRERIA DE FANTASIA BLANCA, PESO TOTAL DE 25.5 G VEINTICINCO PUNTO CINCO GRAMOS; 69. 1 (UN) JUEGO FORMADO POR GARGANTILLA Y UN PAR DE ARETES ELABORADOS EN ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, PRESENTA LAS LEYENDAS EN LA GARGANTILLA "3193 0067", Y EN LOS ARETES "1795 0021", PRESENTA PEDRERIA DE FANTASIA EN TONOS ROSAS Y VERDE CLARO, PESO TOTAL DE 50.1 G CINCUENTA PUNTO UN GRAMOS; 70. 1 (UNA) CADENA DE LA MARCA "CHOPARD",

CON DIJE EN FORMA DE CORAZON, CON TAPAS DE CRISTAL, DE LA MISMA MARCA, ELABORADOS EN ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON LAS REFERENCIAS "2198602 Y 79/461220", CUENTA CON 5 CINCO DIAMANTES, EN EL INTERIOR DEL PENDIENTE, CORTE BRILLANTE, BLANCOS, DANDO UN TOTAL DE 15 PUNTOS. PESO TOTAL DE LAS DOS PIEZAS 23.2 G VEINTITRES PUNTO DOS GRAMOS; 71. 1 (UN) ANILLO DE LA MARCA "CHOPARD", DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON TRES DIAMANTES CORTE BRILLANTE DE 3 PUNTOS CADA UNO, PESO TOTAL DE 8 G OCHO GRAMOS, PRESENTA LAS REFERENCIAS "2345332 Y 82/4611"; 72. 1 (UNA) CADENA CON DIJE, ELABORADOS EN ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, EL DIJE TIENE ENGARZADO 1 UN DIAMANTE, CORTE BRILLANTE, BLANCO CON LIGERO COLOR AMARILLO, DE 2.5 QT. PESO TOTAL DE LAS DOS PIEZAS 19.6 G DIECINUEVE PUNTO SIETE GRAMOS; 73. 1 (UN) PAR DE ARETES DE METAL PLATEADO, CADA UNO CON UNA PIEDRA DE FANTASIA BLANCA; 74. 1 (UN) JUEGO FORMADO POR GARGANTILLA, PAR DE ARETES, PULSERA Y ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PRESENTAN EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CON PESO TOTAL DE 135 G CIENTO TREINTA Y CINCO GRAMOS, CADA PIEZA PRESENTA ENGARZADA EN ORO BLANCO, UNA PIEDRA VERDE OPACA, RODEADA CON 7 PUNTOS DE DIAMANTE; 75. 1 (UN) BRAZALETE DE ACERO INOXIDABLE, DE RESORTE, PESO TOTAL DE 12.5 G, DOCE PUNTO CINCO GRAMOS, CON DOS PIEDRAS NEGRAS DE MATERIAL SINTETICO; 76. 1 (UN) BRAZALETE DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 8.6 G, OCHO PUNTO SEIS GRAMOS, CUENTA CON TRES RUBIES, TRES ZAFIROS Y DOS ESMERALDAS CORTE CABUJON DE 13 PUNTOS CADA UNO; 77. 1 (UN) BRAZALETE CON LA LEYENDA "BVLGARI", DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, PESO TOTAL DE 29.0 G VEINTE NUEVE GRAMOS; 78. 1 (UN) BRAZALETE DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 22.9 G VEINTIDOS PUNTO NUEVE GRAMOS, PRESENTA LOS NUMEROS ROMANOS DEL I AL XII EN CADA UNO DE SUS EXTREMOS, ASI COMO LA LEYENDA "ITALY", Y FUNCIONAMIENTO..... VALOR \$9,200.00; 79. 1 (UNA) BRAZALETE TIPO EGIPCIO, ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON CINCO FIGURAS EN RELIEVE DE UNA PANTERA, PRESENTA BANDA CENTRAL DE ORO GRIS DE 14 K, CON PESO TOTAL DE 71.3 G SETENTA Y UNO PUNTO TRES GRAMOS, CON 96 PUNTOS DE DIAMANTE, FORMANDO DOS LINEAS PARALELAS EN TODA LA CIRCUNFERENCIA; 80. 1 (UN) BRAZALETE DE ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CUENTA CON 172 PUNTOS DE DIAMANTE, CORTE BRILLANTE Y CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 21.3G; 81. 1 (UN) BRAZALETE DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 14.9 G, CATORCE PUNTO NUEVE GRAMOS, CON PEDRERIA DE FANTASIA, DE COLORES BLANCO Y NEGRO, FORMANDO TRES CUADROS; 82. 1 (UNA) PULSERA DE ORO AMARILLO Y BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 26 G, VEINTISEIS GRAMOS; 83. 1 (UNA) PULSERA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS DE FANTASIA COLOR BLANCO, PESO TOTAL DE 13.8 G, TRECE PUNTO OCHO GRAMOS; 84. 1 (UNA) PULSERA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON LA LEYENDA ITALY, CON CUATRO PENDIENTES UNO DE ELLOS ES LAS INICIALES "LV", CON PIEDRAS DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 8.7 G OCHO PUNTO SIETE GRAMOS; 85. 1 (UNA) CADENA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON LA LEYENDA ITALY, CON UN PENDIENTES CON CUATRO FIGURAS UNA DE ELLAS LAS INICIALES "LV", CON PIEDRAS DE FANTASIA BLANCAS, PESO TOTAL DE 11.1 G ONCE PUNTO UN GRAMOS; 86. 1 (UNA) ESCLAVA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 9.5 G NUEVE PUNTO CINCO GRAMOS, PRESENTA UNA PLACA CON LA LEYENDA JENIFER; 87. 1 (UNA) PULSERA DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 33 DIAMANTES CORTE BRILLANTE, COLOR AMARILLO CLARO, CON NOTORIAS IMPUREZAS, DE 20 PUNTOS CADA UNO, PESO TOTAL DE LA PIEZA 24.2 G VEINTICUATRO PUNTO DOS GRAMOS; 88. 1 (UNA) PULSERA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 48 DIAMANTES CORTE BRILLANTE, COLOR AMARILLO CLARO, CON NOTORIAS IMPUREZAS, DE 6 PUNTOS CADA UNO, PESO TOTAL DE LA PIEZA 18.2 G DIECIOCHO PUNTO DOS GRAMOS; 89. 1 (UNA) PULSERA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, DE DIECISEIS SECCIONES CADA UNA SE ENCUENTRA CUBIERTA DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE O BIEN CORTE BRILLANTE Y CORTE BAGUETE, COLOR BLANCO, CON NOTORIAS IMPUREZAS, CON UN TOTAL DE 4.32 QT. PESO TOTAL DE LA PIEZA 17.3 G DIECISIETE PUNTO TRES GRAMOS; 90. 1 (UNA) PULSERA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 15.5 G QUINCE PUNTO CINCO GRAMOS, CUENTA CON TRES PENDIENTES EN FORMA DE OSO CON PEDRERIA DE FANTASIA; 91. 1 (UN) COLLAR, CON TRES PENDIENTES, CON FIGURA DE BOLSA, ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 30.9 G TREINTA PUNTO NUEVE GRAMOS; 92. 1 (UNA) PULSERA, CON CUATRO PENDIENTES, CON FIGURA DE BOLSA, ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 15.5 G QUINCE PUNTO CINCO GRAMOS; 93. 1 (UNA) PULSERA, CON CUATRO PENDIENTES, ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 24.9 G TREINTA PUNTO NUEVE GRAMOS; 94. 1 (UN) ROSARIO DE ORO BLANCO DE 10 K DIEZ KILATES, PESO TOTAL DE 18.0 G DIECIOCHO GRAMOS; 95. 1 (UNA) CADENA DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, PESO TOTAL DE 33.2 G, PRESENTA OCHO ESLABONES CON FORMA DE CABALLO; 96. 1 (UNA) GARGANTILLA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON TRES PIEDRAS NEGRAS, PESO TOTAL DE 17.4 G DIECISIETE PUNTO CUATRO GRAMOS; 97. 1 (UNA) GARGANTILLA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, TIPO PANZA DE VIBORA, PESO

TOTAL DE 8.6 G OCHO PUNTO SEIS GRAMOS; 98. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K, CATORCE KILATES, CON 60 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 8.4 G OCHO PUNTO CUATRO GRAMOS; 99. 1 (UNA) CADENA CON DIJE, DE ORO BLANCO DE 14 K, CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 1.6 G, EL DIJE CUENTA CON UNA PIEDRA DE FANTASIA BLANCA; 100. 1 (UNA) GARGANTILLA DE ORO BLANCO, DE 14 K, CATORCE KILATES, CON 35 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 7.3 G SIETE PUNTO TRES GRAMOS; 101. 1 (UNA) CADENA, DE ORO AMARILLO DE 14 K, CATORCE KILATES, Y DIJE CUBIERTO CON PEDRERIA BLANCA DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 5.3 G CINCO PUNTO TRES GRAMOS; 102. 1 (UN) DIJE, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON TURQUESA Y 28 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 6.3 G SEIS PUNTO TRES GRAMOS; 103. 1 (UNA) CADENA DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON DIJE TIPO CRUCIFIJO CUENTA CON 34 PUNTOS DE DIAMANTE BLANCO, PESO TOTAL DE 6.9 G SEIS PUNTO NUEVE GRAMOS; 104. 1 (UN) DIJE, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS BLANCAS DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 2 G DOS GRAMOS; 105. 1 (UN) DIJE EN FORMA DE CRUZ, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS ROSA, VERDE Y AZUL DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 12.6 G DOCE PUNTO SEIS GRAMOS, PRESENTA LA LEYENDA "ITALY"; 106. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, PESO TOTAL DE 7 G SIETE GRAMOS, DECORADO CON PAREJA BESANDOSE EN RELIEVE; 107. 1 (UN) ANILLO TIPO ESPIRAL, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 1.9 G UNO PUNTO NUEVE GRAMOS; 108. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 8.9 G OCHO PUNTO NUEVE GRAMOS, PRESENTA LA LEYENDA "BVLGARY"; 109. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRA NEGRA, Y NUMEROS ROMANOS ALREDEDOR, PESO TOTAL DE 7.4 G SIETE PUNTO CUATRO; 110. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 15 PUNTOS DE DIAMANTE Y 16 PUNTOS DE ESMERALDA COLOCADOS EN DOS CORAZONES MOVILES Y UNO FIJO, PESO TOTAL DE 7.3 G SIETE PUNTO TRES GRAMOS; 111. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 1 UN DIAMANTE DE 20 PUNTOS AL CENTRO Y COLOCADOS EN RELIEVE DIAMANTES BAGUETE Y BRILLANTE, DANDO UN TOTAL DE 87 PUNTOS, TODO EL ANILLO PESA 7.5G; 112. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 80 PUNTOS DE DIAMANTES, CORTE BRILLANTE Y BAGUETE, PESO TOTAL DE 11.4 G ONCE PUNTO CUATRO GRAMOS; 113. 1 (UNA) ANILLO, ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON TRES FIGURAS EN RELIEVE DE UNA PANTERA, PRESENTA BANDA CENTRAL DE ORO GRIS DE 14 K, CON PESO TOTAL DE 14.6 G CATORCE PUNTO SEIS GRAMOS, CON 40 PUNTOS DE DIAMANTE, FORMANDO DOS LINEAS PARALELAS EN TODA LA CIRCUNFERENCIA; 114. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, CON CIRCONIOS BLANCOS CORTE BRILLANTE, PESO TOTAL DE 4.1 G CUATRO PUNTO UN GRAMOS; 115. 1 (UN) ANILLO CON LA LEYENDA "ITALY", DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS BLANCAS DE FANTASIA FORMANDO DOS LINEAS PARALELAS EN TRES CUARTOS DE SU CIRCUNFERENCIA, PESO TOTAL DE 6.9 G SEIS PUNTO NUEVE GRAMOS; 116. 1 (UN) ANILLO CON LA LEYENDA TIFFANY&CO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON DIAMANTE SOLITARIO DE 1QT, CORTE FLOR, CON LIGERO COLOR, Y CON PEQUEÑAS IMPERFECCIONES VISIBLES CON LUPA, PESO TOTAL DE 5.1 G CINCO PUNTO UN GRAMO; 117. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON ESMERALDA, RUBI Y ZAFIRO CORTE CABUJON, PESO TOTAL DE 2.6 G DOS PUNTO SEIS GRAMOS; 118. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON SOLITARIO DE ZIRCONIO BLANCA CORTE BRILLANTE, PESO TOTAL DE 2.1G; 119. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS BLANCA DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 3.6G; 120. TRATA DE 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS BLANCA, PESO TOTAL DE 6.5G; 121. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 9 PUNTOS DE DIAMANTE BLANCOS, CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 1.4 G UNO PUNTO CUATRO GRAMOS; 122. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, PRESENTA 3 TRES DIAMANTES CORTE BRILLANTE, DE COLOR BLANCO, CON IMPUREZAS VISIBLES, AL CENTRO DE 50 PUNTOS Y DOS A LOS LADOS DE 30 PUNTOS CADA UNO, PESO TOTAL DE 15.5 G QUINCE PUNTO CINCO GRAMOS; 123. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 7 PUNTOS DE DIAMANTE, BLANCOS, PESO TOTAL DE LA PIEZA 7.1 G SIETE PUNTO UN GRAMOS; 124. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS BLANCAS DE FANTASIA, PESO TOTAL DE LA PIEZA 4.3 G CUATRO PUNTO TRES GRAMOS; 125. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PEDRERIA BLANCA DE FANTASIA, PESO TOTAL DE LA PIEZA 6.3 G SEIS PUNTO TRES GRAMOS; 126. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON UN DIAMANTE CORTE PRINCESA DE 5 PUNTOS, Y UNA PIEDRA VERDE DE FANTASIA, PESO TOTAL DE LA PIEZA 3.4G; 127. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON UN DIAMANTE PRINCIPAL DE 16 DIECISEIS PUNTOS, CORTE BRILLANTE, BLANCO LIGERO COLOR, CON PEQUEÑAS IMPUREZAS , PESO TOTAL DE 2.0 G DOS GRAMOS; 128. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 9 PIEDRAS AZULES DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 5.3G; 129. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON 5 PUNTOS DE DIAMANTE BLANCO CORTE BRILLANTE Y 22 VEINTIDOS ZAFIROS CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 4.1 G CUATRO PUNTO UN GRAMOS; 130. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON 23

PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE Y 48 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 5.3 G CINCO PUNTO TRES GRAMOS; 131. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS DE FANTASIA EN COLOR ROJO, CORTE BAGUETE Y MARQUES, ASI MISMO PRESENTA PEQUEÑO BRILLANTE, PESO TOTAL DE 4.0G; 132. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CUENTA CON 7 TURQUESAS, RODEADAS POR PEQUEÑOS DIAMANTES CORTE BRILLANTE BLANCOS, PESO TOTAL DE 6.7 G SEIS PUNTO SIETE GRAMOS; 133. 1 (UN) PAR DE ARETES TIPO PENDIENTE, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 40 DIAMANTES, CORTE BRILLANTE DE 1 PUNTO, EN COLORES BLANCO Y AMARILLO, PESO TOTAL DE 4.4G; 134. 1 (UN) PAR DE ARETES TIPO EGIPCOS, ELABORADOS EN ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON DOS FIGURAS EN RELIEVE DE UNA PANTERA, PRESENTA BANDA CENTRAL DE ORO GRIS DE 14 K, PESO TOTAL DE 30 G TREINTA GRAMOS, CON 73 PUNTOS DE DIAMANTE, FORMANDO DOS LINEAS PARALELAS EN TODA LA CIRCUNFERENCIA; 135. 1 (UN) PAR DE ARETES TIPO PENDIENTES, ELABORADOS EN ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 4.3 G CUATRO PUNTO TRES; 136. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 42 PUNTOS DE DIAMANTE CORTE BRILLANTE, BLANCOS, CON IMPUREZAS A SIMPLE VISTA, PESO TOTAL DE 4.6 G CUATRO PUNTO SEIS GRAMOS; 137. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNA CON UN DIAMANTE CORTE BRILLANTE, BLANCO, CON NOTORIAS IMPUREZAS, DE 8 PUNTOS, PESO TOTAL DE 4.7G; 138. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO FLORENTINO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS BLANCAS DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 8.6G; 139. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CUENTA CON 7 TURQUESAS, RODEADAS POR PEQUEÑOS DIAMANTES CORTE BRILLANTE BLANCOS, PESO TOTAL DE 10.8 G DIEZ PUNTO OCHO GRAMOS; 140. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 100 PUNTOS DE ORO, PESO TOTAL DE 8.4 G OCHO PUNTO CINCO GRAMOS; 141. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 9.4 G NUEVE PUNTO CUATRO GRAMOS; 142. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 8.5 G OCHO PUNTO CINCO GRAMOS, CUENTA CON PIEDRA NEGRA RODEADA POR NUMEROS ROMANOS; 143. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 24 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 7.4 G SIETE PUNTO CUATRO GRAMOS; 144. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 9 NUEVE PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 7.3G; 145. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 81 PUNTOS DE DIAMANTES CORTE BRILLANTE, BLANCOS, CON NOTORIAS IMPUREZAS, PESO TOTAL DE LOS ARETES 5 G CINCO GRAMOS; 146. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 8 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 2.8 G DOS PUNTO OCHO; 147. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 30 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 5.1 G CINCO PUNTO UN GRAMOS; 148. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 5.2 G CINCO PUNTO DOS GRAMOS, CON 9 PIEDRAS AZULES DE FANTASIA CADA UNO; 149. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS DE FANTASIA EN COLOR ROJO, CORTE BAGUETE Y MARQUES, ASI MISMO PRESENTA PEQUEÑAS PIEDRAS BLANCAS DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 6.1GSEIS PUNTO UN; 150. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 7 SIETE PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 3.0 G TRES GRAMOS; 151. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 36 PUNTOS DE DIAMANTE CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 4.3 G CUATRO PUNTO TRES GRAMOS; 152. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON 4 PUNTOS DE DIAMANTE BLANCO CORTE BRILLANTE Y 22 VEINTIDOS ZAFIROS CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 8.5 G OCHO PUNTO CINCO GRAMOS; 153. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 6.1 G, SEIS PUNTO UN GRAMOS, CUENTA CON RUBI, ZAFIRO Y ESMERALDA CORTE CABUJON DE 13 PUNTOS CADA UNO; 154. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON NUEVE PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 6.5 G SEIS PUNTO CINCO; 155. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CADA UNO CON 7 SIETE PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 11.6 G ONCE PUNTO SEIS; 156. 1 (UN) PAR DE ARETES DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CADA UNO CUENTA CON 13 PUNTOS DE DIAMANTE, Y UNA ESMERALDA CORTE CABUJON DE 30 PUNTOS, PESO TOTAL DE 10.2G; 157. 1 (UN) PAR DE ARETES TIPO PENDIENTES, FIGURA FEMENINA, DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CUENTAN CADA UNO CON UN DIAMANTE CORTE BRILLANTE, BLANCO, CON NOTORIAS IMPUREZAS, DE 2 PUNTOS, PESO TOTAL DE 5.5 G CINCO PUNTO CINCO GRAMOS; 158. 2 (DOS) ARETES IMPARES, DE ORO AMARILLO DE 10 K DIEZ KILATES, PESO TOTAL DE 1.7 G, UNO PRESENTA PIEDRAS DE FANTASIA; 159. 1 (UN) DIJE DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 30 PUNTOS DE DIAMANTE CORTE BAGUETE, PESO TOTAL DE 2.6G; 160. 1 (UN) DIJE DE ORO AMARILLO Y BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 15 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 1.7 G UNO PUNTO SIETE GRAMOS; 161. 1 (UN) DIJE DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 40 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 2 G DOS GRAMOS; 162. 1 (UN) DIJE DE PLATA, PERFIL DE MUJER, PESA 0.6G; 163. 1 (UN)

DIJE DE PLATA, PERFIL DE MUJER, PESA 0.6G; 164. 1 (UN) DIJE DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON CATORCE PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 1.5G; 165. 1 (UN) DIJE DE ACERO INOXIDABLE, CON 9 NUEVE PIEDRAS AZULES DE FANTASIA, PESO TOTAL DE 3.2G; 166. 1 (UN) CADENA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 37.2 G TREINTA Y SIETE PUNTO DOS GRAMOS; 167. 1 (UNA) PULSERA DE ACERO INOXIDABLE, DE RESORTE, PESO TOTAL DE 14.2G; 168. 1 (UNA) PULSERA DE METAL CON PIEDRAS DE FANTASIA; 169. 1 (UNA) PULSERA DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 63 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 9.5G; 170. 1 (UNA) PULSERA DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 44 DIAMANTES , BLANCOS, CORTE BRILLANTE, CON DEFECTOS VISIBLES, CADA UNO DE 8 PUNTOS, PESO TOTAL DE 16.4 G DIECISEIS PUNTO CUATRO GRAMOS; 171. 1 (UNA) CADENA DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON UN DIJE TIPO PENDIENTE EN FORMA DE DELFIN Y CRUZ, PESO TOTAL DE 3.1 G TRES PUNTO UN GRAMOS; 172. 1 (UNA) CADENA CON UN PENDIENTE EN FORMA DE SILUETA FEMENINA, DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON DIAMANTE CORTE BRILLANTE, BLANCO, CON LIGERAS IMPUREZAS, DE 4 PUNTOS, PESO TOTAL DE LA PIEZA 15.0G; 173. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, PARA DAMA, DE LA MARCA "ROLEX" DATE JUST, MODELO 69298, NUMERO DE SERIE N602464, NUMERO DE REFERENCIA DEL PULSO 72948 W3, AUTOMATICO, CAJA Y PULSO DE ORO AMARILLO DE 18 K, CON PESO TOTAL DE 99.7 G, CUENTA CON 116 PUNTOS DE DIAMANTES BLANCOS, CORTE BRILLANTE EN BISEL Y CARATULA; CARATULA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS Y CALENDARIO A LAS TRES; CARATULA, CORONA Y EXTENSIBLE CON EL LOGO DE LA MARCA ROLEX, CRISTAL CON VISIBLES RAYONES; 174. 1 (UN) RELOJ ANALOGICO, DE PULSO, DE LA MARCA "CHOPAR" MODELO 8347 HAPPY SPORT, NUMERO DE SERIE 1341180, REFERENCIA 28/8946 FUNCIONAMIENTO CUARZO, CAJA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, BISEL CON 120 DIAMANTES CORTE BRILLANTE, BLANCOS, PRESENTA VOLANDO EN CARATULA TRES DIAMANTES Y FLOR DE DIAMANTES; CARATULA BLANCA CON INDICADORES DE HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS Y CALENDARIO ENTRE LAS CUATRO Y LAS CINCO, EXTENSIBLES DE CAUCHO EN COLOR BLANCO, CRISTAL DE ZAFIRO; 175. 1 (UNA) CADENA DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, 46 CM, 6.3 G, CON UN DIJE EN FORMA DE CRUZ, DE ORO BLANCO DE 18 KILATES, CON DIAMANTES BLANCOS, 62 PUNTOS EN CORTE BRILLANTE Y 97 PUNTOS EN CORTE BAGUETE, PESO 7.0G; 176. 1 (UNA) CADENA DE ORO BLANCO DE 14 K CATORCE KILATES, 46.5 CM 11.0 G, CON DIJE EN FORMA DE CONEJO CON PIEDRAS BLANCAS DE FANTASIA, DE ORO BLANCO DE 10 K, CON CHAPA DE ORO BLANCO, PESO 13.5G; 177. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON 55 PUNTOS DE DIAMANTE, PESO TOTAL DE 7.6G; 178. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON DIAMANTES BLANCOS, 42 PUNTOS EN CORTE BRILLANTE Y 119 PUNTOS EN BAGUETE, PESO TOTAL DE 7.6G; 179. 1 (UN) ANILLO, DE ORO BLANCO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON 62 PUNTOS DE DIAMANTES BLANCOS, PESO TOTAL DE 6.9G; 180. 1 (UN) ANILLO, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 3.9G; 181. 1 (UN) ANILLO CON RELIEVES GIRATORIOS, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 11 PUNTOS DE DIAMANTES BLANCOS, PESO TOTAL DE 4.7 G CUATRO PUNTO SIETE GRAMOS; 182. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE ORO AMARILLO DE 18 K DIECIOCHO KILATES, CON 32 PUNTOS CADA UNO DE DIAMANTES BLANCOS, PESO TOTAL DE 11G; 183. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, PESO TOTAL DE 5.7G; 184. 2 (DOS) ARETES IMPARES, DE METAL AMARILLO; 185. 1 (UN) JUEGO DE GARGANTILLA Y ARETES DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON 229 PUNTOS DE DIAMANTES BLANCOS, PESO TOTAL DE 23.8G; 186. 1 (UN) PAR DE ARETES, DE ORO AMARILLO DE 14 K CATORCE KILATES, CON PIEDRAS BLANCAS, PESO TOTAL DE 3.0 GRAMOS, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2M2/3171/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE CONTRA VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EL QUE RESULTE, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA MESA DOS DE LA AGENCIA FEDERAL NUMERO DOS DE DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", EN GUADALAJARA, JALISCO, SITO AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, COLONIA MIXICALTZINGO, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS, ASI MISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 5 de agosto de 2010.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa 2 de la Agencia Federal Dos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Lic. Martín Trujillo Izquierdo

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Eduardo Mendoza Flores

Rúbrica.

Lic. Andrés Reza Muñoz

Rúbrica.

(R.- 318262)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A" de Ocotlán, Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "A" de Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/OCOT/119/2010 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21, Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 2 FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL O LOS PROPIETARIOS O CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE:

A).- UNA MOTOCICLETA TODO TERRENO, MARCA HONDA, DE 150 C.C., COLOR ROJO CON NEGRO, SERIE 9C2KD03447R300460, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2007.

B).- UNA MOTOCICLETA TODO TERRENO, MARCA SOLARIS, DE 150 C.C., COLOR AMARILLO CON AZUL, SERIE LX8YCK3A87F000182; SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2007.

C).- UNA MOTONETA MARCA ITALIKA, COLOR GRIS CON NEGRO, DE 110 C.C., SERIE LLCCXN3AX91109446, MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

BIENES ASEGURADOS EN EL CRUCE DE LAS CALLES HIDALGO Y FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, EN EL POBLADO DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO, EL DIA 1 DE MARZO DEL AÑO 2010, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/OCOT/119/2010. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, UBICADAS EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 2011, COLONIA EL RAICERO, OCOTLAN, JALISCO, LUGAR EN DONDE SE LES PONDRAN A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASIMISMO SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL PLAZO DE NOVENTA DIAS NATURALES, QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- CUMPLASE

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Ocotlán, Jal., a 24 de agosto de 2010.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Fernando Humberto Sánchez Villalobos

Rúbrica.

(R.- 318266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 5
Agencia 3
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/3163/2010 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21, Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A, 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; SE NOTIFICA

AL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, A SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASI COMO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO DE LO SIGUIENTE:

1).- UNA MANGUERA DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR NEGRO DE ALTA PRESION, DE LA MARCA GATES, DE 11/8" DE DIAMETRO, DANDO UN TOTAL DE 630 METROS APROXIMADAMENTE DE LONGITUD, SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE USO, CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.

SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG3/MV/3163/2010.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA AGENCIA TRES INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA V, UBICADAS EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, CUARTO PISO, ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE MONTENEGRO, DE ESTA CIUDAD, LUGAR EN DONDE SE LES PONDRAN A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASI MISMO SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHS BIENES CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- CUMPLASE.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Guadalajara, Jal., a 19 de octubre de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de la Agencia Federal número Tres de Procedimientos Penales "A"

Lic. José Antonio Muñoz Arnaud

Rúbrica.

(R.- 318267)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
NOTIFICACION POR EDICTO

Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable
Presente

En el procedimiento administrativo derivado de la visita de inspección que se le practicó los días veinticinco, veintinueve, treinta de septiembre y dos de octubre de dos mil nueve, identificado con el número de expediente 87/2009, se dictó la resolución administrativa número 1295, de fecha diez de noviembre de dos mil diez, la que se describe en sus resolutivos:

Primero. En términos de lo establecido en el Considerando Tercero de la presente resolución administrativa, se impone una multa de cuatrocientos noventa y cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Segundo. En términos de lo establecido en el Considerando Cuarto de la presente resolución administrativa, se impone una multa de doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Tercero. De conformidad con lo establecido en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución administrativa a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable" se le impone una sanción de seiscientos noventa y cinco días de salario mínimo a razón de \$54.80 (cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional) que es el mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Así, novecientos noventa días de salario mínimo multiplicados por cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional, que en el mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción, da una cantidad líquida de \$38,086.00 (treinta y ocho mil ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Cuarto. Hágasele del conocimiento a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", o a quien sus derechos represente, que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa para realizar el pago de la multa impuesta, informando a la Dirección Jurídica de esta Unidad Administrativa; en caso contrario, se turnará el asunto a la autoridad fiscal competente para su cobro.

Quinto. Hágasele del conocimiento a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su Representante Legal o quien represente sus intereses, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuenta con el Recurso de Revisión

para presentarlo dentro del término de 15 días, contados a partir del día siguiente en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente resolución administrativa.

Sexto. Hágasele del conocimiento a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", o a su Representante Legal, que el expediente cuyo número se indica al inicio, se encuentra en la Dirección Jurídica, 9o. piso, del edificio de la Dirección General de Autotransporte Federal, sito en Calzada de las Bombas número 411, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, México, D.F., en donde puede consultarlo.

Séptimo. Notifíquese la presente resolución administrativa a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su Representante Legal o quien represente sus intereses en el domicilio ubicado en calle Córdoba número 143, colonia Roma, México, Distrito Federal, código postal 06700.

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.

El Director Jurídico
Lic. Francisco Ignacio González Gómez
Rúbrica.

(R.- 318141)

EXXONMOBIL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE
DE LA EMPRESA EXXONMOBIL MEXICO, S.A. DE C.V.

EXXONMOBIL MEXICO, S.A. DE C.V., comunican al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales, fracción XVI incisos A) y B). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

A) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

ATLAX, S.A. DE C.V.	\$64,847.00	ATL9209247C1
DELGADILLO MERCADO JOSE SANTIAGO	\$60,196.00	DEMS500509AIA
LA NATIONALE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$42,549.00	NME7904171H7
MECÁNICA AUTOMOTRIZ A GASOLINA, S.A. de C.V.	\$31,334.00	MAG010327BS7
MUÑOZ DURAN JORGE	\$100,857.00	MUDJ630301UJA
TRANSPORTES DEL GOLFO Y NORESTE, S.A. DE C.V.	\$30,096.00	TGN7107179T5

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

EGON MEYER, S.A. DE C.V.	\$447,397.00	EME581031349
ESTRADA MEJORADA JOSE ANTONIO	\$604,547.00	EAMA521203591
TEBO, S.A. DE C.V.	\$193,784.00	TEB610222IH2

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio del año dos mil seis y primero de octubre de dos mil siete.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2010.
Representante Legal
Lic. Juan Videla Rico
Rúbrica.

(R.- 318112)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puertos de México**

Ensenada

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA API/ENSE/01/10

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADO DE CONCESION, PARA EL DESARROLLO, USO, CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA MARINA, EN EL RECINTO PORTUARIO DE ENSENADA, B.C.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y en el Programa Nacional de Infraestructura; con vista en los objetivos de ampliación, reestructuración y modernización del recinto portuario de Ensenada, Baja California (en adelante el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción 1, 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. y 7o. fracción III inciso w) de la Ley de Inversión Extranjera; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), conforme a lo dispuesto por las condiciones VIGESIMA, VIGESIMOPRIMERA y VIGESIMOSEGUNDA del título de concesión (la CONCESION) que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la SECRETARIA), para la administración integral del PUERTO con base en la resolución número "CA-LXXII-15 (26-03-10)", adoptada en su Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2010 por su Consejo de Administración, la API

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público API/ENSE/MARINA/01/10 (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de CONCESION, para el desarrollo, uso, construcción, operación y explotación de una marina que se señala en el apartado 1.1 de este documento, en el entendido de que si el ganador del CONCURSO es extranjero o persona física en general, el mismo deberá ceder a favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO, a cuyo efecto cada una de las sociedades que se conformen deberán contar con una estructura societaria, de capital, administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado en el pliego de requisitos del mismo (en adelante el PLIEGO DE REQUISITOS), que es el documento que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación admisoría a las siguientes etapas del CONCURSO, en el entendido de que dicha sociedad mercantil mexicana deberá estar conformada por las mismas personas que hubieren obtenido durante el desarrollo del CONCURSO la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

DEFINICIONES

Para los efectos de esta CONVOCATORIA, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: BASES, el documento que establece, entre otros aspectos: las condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir; la forma, términos y montos para garantizar la seriedad de su participación y los lineamientos para el otorgamiento y devolución o aplicación a favor de la API de dicha garantía, los requisitos y formatos de las propuestas de que se integren las proposiciones y las causales de desechamiento de propuestas, descalificación de participantes y revocación del fallo y sus consecuencias; PLIEGO DE REQUISITOS, el documento que se entregará con las BASES que cada interesado deberá satisfacer para continuar en las siguientes etapas del CONCURSO, y que tiene por objeto demostrar su capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica; CONTRATO, el contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION, para el desarrollo, uso, construcción, operación y explotación de la marina que se señala en el apartado 1.1 de este documento, en el entendido de que el ganador del CONCURSO debe construir en el AREA POR CEDER, consistentes en una marina (la MARINA) de por lo menos 150 (ciento cincuenta) peines para el atraque exclusivo de megayates y de embarcaciones menores turísticas y de recreo, sin considerar la operación de cruceros turísticos, y un área recreativa y de facilidades al turismo, así como las instalaciones que se establecen en las BASES, y aquellas que el ganador del CONCURSO haya propuesto en su propuesta técnica, y que se localizará en la zona náutico-turística del Recinto Portuario, y PROSPECTO DESCRIPTIVO, el documento que describe en forma detallada, entre otros aspectos: las características generales y particulares de las superficies que deberán destinarse para la construcción de la MARINA, incluyendo los peines mínimos con que deberá contar, los servicios que deberá proporcionar, así como las características del área recreativa y de facilidades al turismo, las restricciones, y los elementos que integrará la contraprestación y que se señalan en el inciso e) del apartado 1.2 de este documento.

1. OBJETO DEL CONCURSO. Es objeto del CONCURSO, la adjudicación de un conjunto que se integra por los derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos, y obligaciones de que se integra. Como se detalle en las BASES, el conjunto se integra por:

1.1. La asignación del CONTRATO que tendrá una vigencia inicial de 30 (treinta) años, prorrogable hasta por 30 (treinta) años más, sujeto a que la API obtenga a su vez la prórroga de la CONCESION por parte de la SECRETARIA, conforme se indique en las BASES, y el derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

a) Desarrollar, usar, construir, operar y explotar la MARINA en el AREA POR CEDER de 95,621 m² (noventa y cinco mil seiscientos veintiuno metros cuadrados), en la cual 84,864 m² (ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados) corresponden a zona federal marítima para que el ganador del CONCURSO establezca 150 (ciento cincuenta) peines por lo menos, y 10,757 m² (diez mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados) de zona federal terrestre para área recreativa y de facilidades al turismo, en adición a las instalaciones que se establezcan en las BASES y aquellas que el ganador del CONCURSO ofrezca en su propuesta técnica, que podrá incluir un área de estacionamiento público, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente CONVOCATORIA, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, en el CONTRATO, en el Programa Maestro de Desarrollo del PUERTO y en las Reglas de Operación del mismo, en el entendido de que, al término del CONTRATO y su prórroga, en su caso, la MARINA, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API;

b) Proporcionar dentro de la MARINA los servicios a que se refiere la fracción II del artículo 44 de la Ley de Puertos, tales como avituallamiento, agua potable, comunicación, electricidad, recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales y las fracciones IV, V y VIII del artículo 47 de su Reglamento tales como mantenimiento y reparaciones menores a flote a las embarcaciones, baños, lavandería y regaderas, y darles valor agregado. Si se pretende prestar los servicios de combustible, el ganador del CONCURSO se sujetará a lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera en su artículo 7o. fracción III inciso w) y demás disposiciones aplicables.

c) Percibir los ingresos por las tarifas o cuotas de atraque y por los servicios a que se refiere el inciso anterior, que se causen por las embarcaciones que arriben a la MARINA y por la operación y explotación del área recreativa y de facilidades al turismo, por sí mismo o mediante terceros, en los términos que se establezcan en el PLIEGO DE REQUISITOS, y

1.2 La obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

a) Desarrollar, usar, construir, operar y explotar la MARINA en una o más etapas, con una inversión mínima de \$100'000,000.00 pesos (cien millones de pesos), bajo el siguiente esquema de desarrollo:

i) La MARINA con un mínimo de 150 (ciento cincuenta) peines se desarrollará dentro de la superficie federal marítima. **ii)** El área recreativa y de facilidades al turismo, con la distribución y los negocios que cada participante determine y ofrezca en su propuesta técnica, que podrá desarrollarse en la superficie federal terrestre del AREA POR CEDER y, en su caso, en parte de terrenos ganados al mar que el ganador y adjudicatario del CONCURSO, por su cuenta y a su costo realice dentro del AREA POR CEDER, si previamente obtiene las autorizaciones necesarias y la autorización técnica de la SECRETARIA. **iii)** Como parte de las posibilidades de ampliación de las líneas de negocio, del total del AREA POR CEDER podrá solicitar la ampliación hasta en un 20% para construir, en su caso, un estacionamiento público, ampliar los peines y/o el área recreativa y de facilidades al turismo, que se autorizará dependiendo del programa de inversión que proponga el adjudicatario del CONCURSO en el momento de solicitar la ampliación a que se refiere el presente inciso;

b) Realizar por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios previos a la construcción de las obras que conformarán la MARINA, en los términos de las disposiciones y normas técnicas y de seguridad aplicables, y obtener previamente a la realización de cualquier obra, por su cuenta y costo, el estudio de impacto ambiental correspondiente emitido por autoridad competente, la autorización técnica de la SECRETARIA, así como el estudio de impacto urbano con el visto bueno del Ayuntamiento de Ensenada;

c) Construir y poner en operación la MARINA en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la autorización técnica de la SECRETARIA, y la presentación del estudio de impacto ambiental;

d) Contratar y mantener durante la vigencia del CONTRATO un seguro para obras e instalaciones, y otro de responsabilidad civil, y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la MARINA, así como cumplir con un programa de modernización de instalaciones, y

e) Pagar a la API una contraprestación a partir del 19o. (decimonoveno) mes contado a partir de la entrega del AREA POR CEDER que, con sujeción a lo que se establezca en las BASES y se detalle en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, estará integrada por: **i)** Una cuota inicial, a cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del CONTRATO, y **ii)** Una cuota fija mensual determinada en pesos, más el IVA, por cada metro cuadrado de la superficie federal terrestre y marítima que se entregue para el establecimiento de las obras que conformarán la MARINA, pagadera durante la vigencia inicial del CONTRATO, por mensualidad vencida y sujeta a actualización.

2. COORDINACION DEL CONCURSO. Con propósito de coordinar y atender los asuntos relativos al CONCURSO, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente CONVOCATORIA y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API, a la atención del ingeniero Carlos M. Jáuregui González, Director General.

3. DOMICILIO OFICIAL DEL CONCURSO. El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al presente CONCURSO será el ubicado en boulevard Costero Gral. Lázaro Cárdenas 656-7, Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfonos (646) 175-0305 y 178-2860, fax 174-0370, correo electrónico: gcomercial@puertoensenada.com.mx (en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL). Durante el desarrollo del CONCURSO la API podrá notificar, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio o lugar para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

4. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO se integra por las siguientes fases conforme se detalle en las BASES; venta de BASES con la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS; calificación de interesados; inscripción y participación; presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas; apertura de propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las BASES.

5. VENTA DE BASES. Las BASES que se entregarán con el PLIEGO DE REQUISITOS podrán ser adquiridas por los interesados entre la fecha de publicación de esta CONVOCATORIA y a más tardar el 7 de enero de 2011, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en el DOMICILIO OFICIAL de EL ADMINISTRADOR, únicamente por los interesados que en la fecha de adquisición de las BASES presenten una manifestación firmada en original y copia dirigida al Ing. Carlos M. Jáuregui González, Director General de la API, en la que se indique que el interesado actúa por cuenta propia y no sirve intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que se le deberán ser enviados avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados extranjeros deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana. Las BASES para el presente CONCURSO tendrán un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), más \$1,650.00 (mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 11% del Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja o mediante transferencia electrónica de fondos a favor de la API. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

6. ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUISITOS. EL PLIEGO DE REQUISITOS del CONCURSO, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado en el DOMICILIO OFICIAL por los interesados entre el 24 y el 28 de enero de 2011, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios.

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y los de resultados de las evaluaciones de propuestas técnicas y, en su caso, de apertura de propuestas económicas se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 16:00 horas el día 29 de abril de 2011 y 12 de mayo de 2011, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

8. FALLO Y ADJUDICACION. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la MARINA; **ii)** El plan operativo y de negocios que cada uno de los PARTICIPANTES presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo de las áreas destinadas al establecimiento de la MARINA para su construcción, uso, aprovechamiento y explotación, y **iii)** la solvencia de las propuestas económicas que los participantes presenten, que deberán resultar superiores al valor técnico de referencia que la API determine para el CONCURSO. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que haga la oferta más elevada de la contraprestación a que se refiere el inciso i) del apartado 1.2 e), siempre que la misma resulte superior al valor técnico de referencia que determine la API para el CONCURSO. El acto de fallo del CONCURSO, y en su caso, de su adjudicación, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 16:00 horas del 26 de mayo de 2011.

9. OPINION FAVORABLE DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Los participantes en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se indiquen en las BASES, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

10. DISPOSICIONES GENERALES. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indique en las BASES. La API podrá modificar la presente CONVOCATORIA mediante un aviso que se publique en este mismo medio informativo, y a partir de que concluya la etapa de venta de BASES, y hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES, mediante escrito dirigido a cada interesado que hubiere adquirido las BASES o a cada participante.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 16 de diciembre de 2010.
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
El Director General
Ing. Carlos M. Jáuregui González
Rúbrica.

(R.- 318067)

Gobierno del Estado de México
Comisión del Agua del Estado de México
“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

OSCAR JORGE HERNANDEZ LOPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1o., 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO; 1o. FRACCION VI, 3o., 4o., 11 Y 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1o. FRACCION VI, 3o., 22, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 36, 36 BIS, 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO; 1o. Y 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACION SUPLETORIA; 12.7 Y 13.7 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1o., 3o., 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1o., 5o. FRACCION II Y 9 FRACCION VIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; 1 Y 12 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, señala que se consideran obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

2.- Que el artículo 3o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos: las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles; las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, la adquisición de muebles que incluyan la instalación por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea mayor al de su instalación; la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble; la contratación de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros, transportación, así como de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios de largo de plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

3.- Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los procedimientos de adjudicación, a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que en términos de lo previsto en el artículo 2o. de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México tiene por objeto, planear, programar, construir, conservar, mantener, operar, y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios, de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas, y de control y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2010, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, a partir del día veintidós de diciembre de dos mil diez, al cuatro de enero de dos mil once, se declararon días inhábiles por corresponder al periodo vacacional del año dos mil diez, periodo durante el cual no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento a las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION PARA EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASI COMO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil diez, tres y cuatro de enero de dos mil once, de conformidad con lo establecido, por el último párrafo del artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria; exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas las unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y publíquese en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil diez.

Atentamente
Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México
Ing. Oscar Jorge Hernández López
Rúbrica.

(R.- 318269)

DEGESCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Se hace del conocimiento del público en general que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 26 de septiembre de 2010, se acordó disminuir la parte mínima fija del capital social en la suma de \$3,000.00, quedando el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la suma de \$8,700.00; lo que se comunica para efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

Delegado de la Asamblea
Laura Patricia Obregón Bermúdez
Rúbrica.

(R.- 316845)

DEGESCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Se hace del conocimiento del público en general que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de agosto de 2010, se acordó disminuir la parte mínima fija del capital social en la suma de \$7,800.00, quedando el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la suma de \$4,200.00; lo que se comunica para efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de agosto de 2010.

Delegado de la Asamblea
Laura Patricia Obregón Bermúdez
Rúbrica.

(R.- 316846)

“CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS”, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 6 de noviembre de 2010, se tomó el acuerdo de disminuir la parte fija del capital social, por reembolso a los accionistas, en la suma de \$1'081,036.00 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para quedar en la suma de \$7'125,010.00 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Mario Alberto Moreno López

Rúbrica.

(R.- 316719)

MERKA TREND, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

MERKA TREND, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

20 DE OCTUBRE DE 2010

Activo

Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 316850)

IMPULSE STORE, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

IMPULSE STORE, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

20 DE OCTUBRE DE 2010

Activo

Caja Tesorería	\$300,000.00
Suma el activo	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$300,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$300,000.00

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.

Liquidador

José Luis Sabido Fajardo

Rúbrica.

(R.- 316854)

**LA HACIENDA, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., celebrada a las 14:00 horas del día 1 de diciembre de 2010, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

1.- Se aprueba la fusión de La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., como Fusionante y subsistente con Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V., como Fusionadas, y que como sociedades absorbidas se extinguen.

2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, subsistirá La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. como sociedad Fusionante y se extinguirán Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V. como sociedades Fusionadas.

3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la Fusionante y las Fusionadas, al 30 de noviembre de 2010.

4.- Se acuerda que la fusión de Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V. como Fusionadas, en La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., como Fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de diciembre de 2010.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad Fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V. y las substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ellas, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos y operaciones realizados por Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V., o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

**LA HACIENDA, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010**

	(pesos)
ACTIVO	
Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$5'662,332
Cuentas por cobrar	7'111,675
Inventarios	18'527,806
Impuestos por Recuperar	<u>6'693,359</u>
Total Circulante	\$37'995,172
Activo Fijo	
Propiedades, Planta y Equipo	\$47'736,390
Depreciación Acumulada	<u>(24'100,294)</u>
Total Fijo	\$23'636,096
Activo Diferido	
Gastos Anticipados	\$150,598
Otros Activos	<u>\$204,690</u>
Total Diferido	\$355,288
Total Activo	\$61'986,556
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Acreedores Diversos	\$13'425,608
Cuentas por Pagar	\$3'584,090
Compañías Filiales	50'417,734
Impuesto Sobre la Renta Diferido	927,724
Impuestos por Pagar	<u>305,217</u>
Total Circulante	\$68'660,373
Total Pasivo	\$68'660,373
CAPITAL	
Capital Social	\$74'999,100
Resultado Ejercicios Anteriores	(15'707,895)
Resultado del Ejercicio	(32'969,366)
Actualización Capital Contable	(29'739,712)
Efecto Diferido Inicial	<u>(3'255,944)</u>

Total Capital Contable	\$(6'673,817)
Total Pasivo y Capital	\$61'986,556

Atentamente
 México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.
 La Hacienda, S.A.P.I. de C.V.
 Delegado de la Asamblea
Lic. Daniel Ham Alvarado
 Rúbrica.

OPERADORA DE SERVICIOS LA HASA, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE FUSION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V., celebrada a las 11:00 horas del día 1 de diciembre de 2010, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

- 1.- Se aprueba expresamente la fusión por absorción de Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V., como sociedad Fusionada en La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., como Fusionante.
- 2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, se extinguirá Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. como sociedad Fusionada y subsistirá La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. como sociedad Fusionante.
- 3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la Fusionada y la Fusionante, al 30 de noviembre de 2010.
- 4.- Se acuerda que la fusión de Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. como Fusionada, en La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., como Fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de diciembre de 2010.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad Fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V., y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos u operaciones realizados por Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

OPERADORA DE SERVICIOS LA HASA, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO	(pesos)
Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$5'674,084
Cuentas por cobrar	16,196
Impuestos por Recuperar	721,530
Impuestos Diferidos	<u>570,475</u>
Total Circulante	\$6'982,285
Otros Activos	<u>\$3,500</u>
Total Otros Activos	\$3,500
Total Activo	\$6'985,785
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Acreedores Diversos	\$7'574,350
Compañías Filiales	1'978,325
Impuestos por Pagar	<u>1'203,651</u>
Total Circulante	\$10'756,326
Total Pasivo	\$10'756,326
CAPITAL	
Capital Social	\$200
Resultado Ejercicios Anteriores	(2'354,898)
Resultado del Ejercicio	(2'193,051)
Actualización Capital Contable	(190,019)
Efecto Diferido Inicial	<u>967,227</u>

Total Capital Contable	\$(3'770,541)
Total Pasivo y Capital	\$6'985,785

Atentamente
 México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.
 Operadora de Servicios La Hasa, S.A.P.I. de C.V.
 Delegado de la Asamblea
Lic. Daniel Ham Alvarado
 Rúbrica.

SERVICIOS MARZ, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE FUSION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V., celebrada a las 12:30 horas del día 1 de diciembre de 2010, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

- 1.- Se aprueba expresamente la fusión por absorción de Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V., como sociedad Fusionada en La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., como Fusionante.
- 2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, se extinguirá Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V. como sociedad Fusionada y subsistirá La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. como sociedad Fusionante.
- 3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la Fusionada y la Fusionante, al 30 de noviembre de 2010.
- 4.- Se acuerda que la fusión de Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V. como Fusionada, en La Hacienda, S.A.P.I. de C.V., como Fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de diciembre de 2010.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad Fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, La Hacienda, S.A.P.I. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V., y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos u operaciones realizados por Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

SERVICIOS MARZ, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

	(pesos)
ACTIVO	
Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$7'219,968
Impuestos por Recuperar	153,192
Impuestos Diferidos	<u>272,277</u>
Total Circulante	\$7'645,437
Total Activo	\$7'645,437
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Acreedores Diversos	\$9'001,136
Compañías Filiales	2'030,280
Impuestos por Pagar	<u>712,081</u>
Total Circulante	\$11'743,497
Total Pasivo	\$11'743,497
CAPITAL	
Capital Social	\$700
Resultado Ejercicios Anteriores	1'002,769
Resultado del Ejercicio	(2'026,466)
Actualización Capital Contable	(4'077,629)
Efecto Diferido Inicial	<u>1'002,566</u>
Total Capital Contable	\$(4'098,060)
Total Pasivo y Capital	\$7'645,437

Atentamente
 México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.
 Servicios Marz, S.A.P.I. de C.V.
 Delegado de la Asamblea
Lic. Daniel Ham Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 318271)